



NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR), CONVOCA A LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26-BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 42, 43, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 77 CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE PUBLICA LA PRESENTE INVITACIÓN CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR Y TRANSPARENTAR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO TANTO DICHA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO, POR LO QUE SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.

I. **Datos generales o de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica.**

a) **Nombre de la entidad convocante**  
**Fondo Nacional de Fomento al Turismo.**

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en lo sucesivo “**EL FONATUR**”, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2° piso del Edificio de Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, llevará a cabo el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica.

**MARCO NORMATIVO.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “La Ley” y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “El Reglamento” y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

En la presente convocatoria se establecen las BASES en que se desarrolla el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, no. en Compranet **IA-021W3N003-E65-2021**, relativo a la contratación del “**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. Y FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**” conforme a lo siguiente:



**b) Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

Esta invitación a cuando menos tres personas será **ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, en la que el licitante participará en forma electrónica en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo y sin la presencia de los licitantes en dichos actos; conforme a lo dispuesto en el: “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011.”

Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana para proporcionar los servicios a contratar. **FORMATO 02.**

**c) Número de identificación de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica.**

El número del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica asignado por el Sistema CompraNet es:

**IA-021W3N003-E65-2021.**

**d) Período que abarca la contratación.**

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**e) Idioma(s) en que se presentarán las proposiciones.**

Los documentos que integran la proposición deberán elaborarse en idioma español.

Los Catálogos, Fichas Técnicas, Manuales y/o Anexos Técnicos deberán elaborarse en idioma español. En caso de presentarlos en idioma distinto al español, el Licitante deberá presentar la traducción simple al idioma español.

**f) Disponibilidad presupuestaria.**

Para la presente contratación del “**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. Y FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**”, existe la autorización siguiente:

Se cuenta con las requisiciones de compra correspondientes, en las que consta la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2021:



ENTIDAD	No. DE REQUISICIÓN	PARTIDA
FONATUR	30008172	31801
FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V.	30008170	31801
FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	A2R2101/COR005	31801

**II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica.**

**a) Información necesaria para identificar los servicios a contratar.**

Las especificaciones técnicas detalladas del servicio se encuentran en el **Anexo 01** de esta convocatoria.

**b) Agrupamiento de partidas.**

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, los servicios se agruparán en **PARTIDA ÚNICA**.

**c) Precio máximo de referencia.**

En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, no se establecen precios máximos de referencia.

**d) Cumplimiento de Normas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de “El Reglamento”, para cubrir los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones detalladas en el numeral **II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica**, no le aplican las Normas Oficiales Mexicanas, ni las Normas Mexicanas, ni las Normas Internacionales, en virtud de que los servicios se rigen bajo un Marco Jurídico, basado en Leyes y Reglamentos referentes a la materia.

**e) Pruebas.**

No se llevarán a cabo pruebas a los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica.

**f) Tipo de contratación.**

En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica se contratarán las cantidades de servicios que se encuentran en el numeral **II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica** de estas bases, y de conformidad con el modelo de contrato al que se sujetarán las partes de acuerdo al **ANEXO 02** de esta convocatoria.



**g) Modalidad de contratación.**

La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica.

**h) Adjudicación por abastecimiento simultáneo**

Para este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica no le aplica el esquema de abastecimiento simultáneo.

**i) Modelo de contrato al que se sujetarán las partes.**

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes ("EL FONATUR" y el Licitante a quien se le adjudique el contrato), se establecen en el modelo de contrato que forma parte de la presente convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos. **ANEXO 02.**

**III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

**a) Reducción de plazos (Artículo 32 de "La Ley", y 43 de "El Reglamento").**

Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, no será aplicable la reducción de plazos.

**b) Fecha, hora y lugar para celebrar los eventos.**

**b.1. Visita a instalaciones.**

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica no se llevarán a cabo visitas a instalaciones.

**b.2. Junta de Aclaraciones.**

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43, fracción V de "La Ley", la convocante determina que no se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones; No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 77, penúltimo párrafo de "El Reglamento", las solicitudes de aclaración que pudieran surgir en relación al presente procedimiento, serán atendidas vía sistema CompraNet en la dirección electrónica ([www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx)).

**b.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El día **22 de marzo de 2021** a las **13:00 horas** se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio sede de "EL FONATUR", sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; mediante el sistema CompraNet; de conformidad con lo previsto



en los artículos 26 Bis fracción II, 34, 35 fracción III y 37 Bis de “La Ley”, y artículos 47, 48 y 50 de “El Reglamento”.

Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, vía sistema CompraNet, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, pudiendo utilizar el **Formato 01**. Dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en el artículo, fracción V 48 de “El Reglamento”, mismo que deberá estar dentro de la proposición. En caso de haber presentado dicho escrito en el Acto de Junta de Aclaraciones, bastará con presentar copia del mismo al inicio de su proposición; la falta de dicha copia no será motivo para desechar.

Asimismo, entregará junto con su proposición, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El Licitante deberá presentar sus proposiciones, a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se verificará en CompraNet si hay alguna proposición por este medio, si la hubiera se descargarán las proposiciones enviadas por CompraNet (un solo sobre por licitante), haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las proposiciones técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar el importe total de cada una de ellas.

El servidor público que presida el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de “La Ley” y “El Reglamento”.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los licitantes, vía sistema CompraNet, el contenido de Presentación y Apertura de Proposiciones el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la invitación de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

#### **b.4. Fallo.**

El día **24 de marzo de 2021** a las **17:00 horas** se llevará a cabo la junta pública para dar a conocer el fallo de la invitación, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio



sede de “EL FONATUR”, sita en calle Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México; mediante el sistema CompraNet; de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis Fracción II, 37 y 37 Bis de “La Ley”.

Dicho fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad en lo previsto en el artículo 35, Fracción III de “La Ley” y artículo 48, último párrafo de “El Reglamento”.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los Licitantes, vía sistema CompraNet, el contenido del fallo el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la invitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

#### **b.5. Firma del Contrato.**

De conformidad con el artículo 46 de “La Ley”, el contrato que se derive del presente procedimiento se formalizará en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la convocatoria a la invitación y, en defecto de tales previsiones, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales de “EL FONATUR”, ubicada en el segundo piso del edificio sede de “EL FONATUR”, sita en Calle Tecoyotitla número 100, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, y en el horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

#### **c) Envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.**

Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

#### **d) Recepción de proposiciones.**

Una vez recibida(s) la(s) proposición(es) en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrá(n) ser retirada(s) o dejarse sin efectos, por lo que deberá(n) considerarse vigente(s) dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

#### **e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.**

Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, no se aceptarán proposiciones conjuntas.

#### **f) Presentación de proposiciones.**

El Licitante sólo podrá presentar una proposición para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas. (Artículos 26 de “La Ley”, y 39, fracción III, inciso f) de “El Reglamento”)

#### **g) Presentación de la documentación distinta.**

El Licitante deberá presentar, la documentación distinta a través del sistema CompraNet, misma que conforma las proposiciones técnica y económica y que es parte de su proposición.

**h) Registro de los participantes y revisión preliminar de la documentación.**

La convocante no realizará revisiones preliminares de la documentación distinta a las proposiciones técnica y económica.

**i) Acreditamiento de la existencia legal y/o personalidad jurídica del Licitante.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V de “El Reglamento”, a efecto de acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante podrá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

**Del Licitante:**

- Registro Federal de Contribuyentes,
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante,

**Tratándose de personas morales, también deberá de señalar.**

- La descripción del objeto social de la empresa,
- Los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales
- Y el nombre de los socios, y

**Del representante legal del Licitante:**

- Los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Este escrito lo podrá presentar el Licitante en formato libre, o podrá utilizar para tal efecto el **FORMATO 05**.

**j) Parte o partes de las proposiciones que deberán rubricarse.**

En los términos del artículo 35, fracción II de “La Ley”, el servidor público que presida el acto, así como el representante del área requirente o área técnica, rubricarán la parte relativa a la propuesta económica.

**k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.**

#### **k.1. Fallo.**

Los datos del licitante ganador se darán a conocer vía sistema CompraNet el día del fallo, mismos que quedarán establecidos en el acta correspondiente.

Para efectos de su notificación, éste se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta.

Asimismo, al licitante que hubiera proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se le enviará por esa vía un aviso informándole que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

#### **k.2. Firma del contrato**

Para efectos de la elaboración del contrato, el Licitante ganador deberá presentar a partir de la emisión del fallo, original o copia certificada y copia simple para cotejo de la siguiente documentación:

##### **Tratándose de Personas Morales.**

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

##### **Tratándose de Personas Físicas.**

- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Identificación oficial con fotografía y firma.
- Cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

##### **Para ambos casos (Personas Morales y Físicas)**

- Constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP, en su caso.
- Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del prestador del servicio (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- Original o copia certificada de los documentos y una fotocopia, con los que acredite la información proporcionada en el FORMATO 01 de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (acta constitutiva, modificaciones, R.F.C., o cédula de identificación fiscal, poderes e identificación del representante legal, etc.).



Como resultado del fallo, la contratación será formalizada con el Licitante ganador, a través de un contrato, de acuerdo al modelo de contrato descrito en el numeral **ANEXO 02** de esta convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos y se ajustará una vez adjudicado el mismo.

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:  
<http://www.nafin.com/portalfn/content/home/home.html>

De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, cuando los prestadores de servicio que resulten adjudicados con un contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, previo a la formalización del mismo, los prestadores de servicio y de los que éstos subcontraten deberán presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad, requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que éstos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

En los casos en que previo a la formalización de los contratos no presenten las opiniones, o se comunique a “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA” que la y/o el prestador de servicio **no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social, así como fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA” no deberá formalizar el contrato** de que se trate y podrá proceder a adjudicar dicho contrato a la o el Licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su proposición no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar y le notificará al Comité Integrado de Adquisiciones y a la Secretaría de la Función Pública, para efectos de la fracción IV del artículo 60 de “La Ley”.

La prohibición establecida no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de que tengan a su cargo créditos fiscales firmes y/o tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que el Código Fiscal de la Federación establece para



cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten**, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su **opinión en sentido positivo** sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos de lo señalado en el ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, **están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social** y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los particulares con quienes se vayan a celebrar los contratos y de los que estos últimos subcontraten, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar

el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en su situación fiscal.

En el supuesto de que el Licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de “La Ley”.

El Licitante ganador asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

#### **k.2.1. Anticipos.**

Para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, no se otorgarán anticipos con motivo de este procedimiento.

#### **IV. Aspectos que deberá considerar el Licitante para la elaboración de su proposición.**

El Licitante que desee participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá considerar:

- a) La documentación solicitada preferentemente deberá elaborarse en papel membretado del Licitante, y estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) La proposición deberá entregarse con la documentación solicitada en la presente convocatoria.
- c) En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas electrónicamente con la e.firma, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por la persona facultada para ello, así como: las cartas que se requieren en esta convocatoria a la invitación, el escrito de facultades (**FORMATO 01**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley” (**FORMATO 03**) y la declaración de integridad (**FORMATO 04**). No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

#### **IV.1 Aspectos Técnicos.**

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones presentadas vía sistema compranet, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos y de conformidad con el **ANEXO 01**.

#### **IV.2 Requisitos Económicos.**

De conformidad con el numeral IV de la presente convocatoria a la Invitación, a continuación se enuncia la documentación económica que deberá contener la proposición presente el Licitante.



El Licitante presentará su proposición económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al **FORMATO 08** de esta convocatoria a la invitación, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Descripción detallada del servicio a ofertar.
- Unidad de medida del servicio a ofertar.
- Cantidad del servicio a ofertar.
- Precio unitario del servicio a ofertar.
- Importe total del servicio a ofertar.
- Importe total con letra del servicio a ofertar.

Se deberán incluir todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la proposición económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 de “El Reglamento”.

### IV.3 Causas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de “La Ley”, será causa para desechar las proposiciones cuando el Licitante incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente convocatoria
- b) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras.
- c) Cuando el Licitante presente más de una proposición.
- d) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley”.
- e) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- f) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio)**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen



continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- g) Cuando el Licitante no presente su proposición en términos de lo señalado en la fracción XI del artículo 2 de “El Reglamento”.
- h) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no presente la traducción simple al idioma español.
- i) Se tendrá por no presentada la proposición y demás documentación requerida en la presente convocatoria, cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) dicha información no pueda(n) abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- j) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con la e.firma, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por la persona facultada para ello.
- k) Cuando el Licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, de “El Reglamento” o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- l) Cuando alguno de los documentos que integra la proposición carezca de la firma autógrafa del Representante Legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- m) Cuando el Licitante no presente alguno de los escritos o manifiestos a que se refieren los numerales IV Y VI de la presente convocatoria.
- n) Cuando el Licitante no presente alguno de los documentos a que se refieren los numerales IV Y VI de la presente convocatoria.
- o) Cuando el Licitante señale condicionantes distintas a las señaladas en la presente convocatoria dentro de su proposición, a cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- p) Cuando alguna de las partidas o subpartidas de la proposición económica presentada se cotice en 0 (cero), o no indique el precio unitario.
- q) Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más Licitantes.



- r) Cuando el Licitante proponga un plazo de entrega y/o realización mayor al solicitado o no cumpla con el plazo establecido, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria.
- s) Cuando presente la proposición económica en moneda extranjera.
- t) Cuando el monto de la proposición económica del Licitante que resulte mejor evaluado exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible su reducción.

De conformidad con el artículo 56 de “La Ley”, las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los Licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

**V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.**

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones guardarán relación con los requisitos, documentos, datos y especificaciones solicitados en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, para la integración de las proposiciones técnicas y económicas, por lo que en la evaluación se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos, datos y especificaciones que el Licitante debe cumplir y que se consideran indispensables porque afectan la solvencia de la proposición, establecidos en los puntos II, IV y VI de la presente convocatoria.

**V.1 Criterio de Evaluación Binario**

“EL FONATUR” sólo adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica y oferte el precio más bajo.

Se aplicará el criterio de evaluación binario (CUMPLE o NO CUMPLE) para los requisitos establecidos en los numerales II, IV y VI de la presente convocatoria, y solamente las proposiciones que cumplan con los requisitos, documentos y datos establecidos en estos numerales como indispensables y determinantes para la solvencia de las proposiciones serán consideradas como susceptibles de ser adjudicadas.



Para efectos de evaluación, “EL FONATUR” procederá a realizar la valoración de todas las proposiciones presentadas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica.

En el supuesto de que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se presente una sola proposición, “EL FONATUR” procederá a su evaluación de igual forma.

## V.2 Criterios de Adjudicación

Se considera solvente la proposición del Licitante que cumplió todos los requisitos de la convocatoria y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FONATUR, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para efecto de lo antes señalado, el FONATUR determinará si el importe total de los servicios de la **PARTIDA ÚNICA** incluyendo impuestos, según la información establecida en el **FORMATO 08** de la presente convocatoria, entendiéndose que el precio será el importe total de la **PARTIDA ÚNICA** propuesto por el Licitante.

Los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, **se adjudicarán en su totalidad (PARTIDA ÚNICA) a un solo Licitante ganador.**

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafos de “La Ley”, por lo tanto, el Licitante que participe en el presente procedimiento con el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **FORMATO 06**.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 36 Bis, párrafo segundo de “La Ley”, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, debiendo en primer término adjudicar el contrato a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

El Licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia establecida en el párrafo anterior, como parte de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 06** con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se adjudicará el contrato al Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en los términos establecidos en el artículo 54 de “El Reglamento”.



## **VI. Documentos y datos que deberá presentar el Licitante.**

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el numeral **IV. Aspectos que deberá considerar el Licitante para la elaboración de su proposición**, la proposición que se entregue deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados.

**VI.1** Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el Licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **FORMATO 01** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción V de “El Reglamento”, así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.

**VI.2** Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 02**

**VI.3** Escrito, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **FORMATO 03** de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley”.

**VI.4** Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **FORMATO 04**

**VI.5** Escrito que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 fracción VI de “La Ley”. **FORMATO 05**

### **VI.6 IDENTIFICACIÓN OFICIAL**

Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante entregará, junto con su proposición, vía sistema CompraNet, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

**VI.7** Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si pertenece o no al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, debiendo presentar el **FORMATO 06** con la información solicitada en el mismo.

**VI.8** Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión, o bien, la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el

monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA de conformidad con lo previsto en el artículo, fracción VI, Inciso j) 39 de “El Reglamento”.

**VI.9** Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión, o bien, la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA., de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción VI, Inciso j) de “El Reglamento”.

**VI.9 Bis** Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud, o bien, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, tanto del licitante como de los que éste subcontrate.

**VI.10** Escrito libre en el que manifieste que acepta que se tendrá como no presentada su proposición, y en su caso, la documentación requerida en la presente convocatoria, cuando el archivo electrónico no pueda abrirse por contener un virus informático, o por cualquier otra causa ajena a “EL FONATUR”.

**VI.11** Declaración escrita en la que manifiesten el licitante que conoce y acepta todos los requerimientos y condiciones establecidas en la convocatoria.

#### **VI.12 Integración, elaboración y entrega de proposiciones**

En la elaboración de su proposición, el licitante deberá considerar lo que en su caso, se asiente en el acta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

En la determinación de los precios solicitados, el Licitante debe considerar en la elaboración de su proposición, todos los costos necesarios para la correcta y oportuna prestación de los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, de acuerdo con las estipulaciones contractuales contenidas en el modelo de contrato.

El licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

***El licitante, al presentar su proposición a través de CompraNet, deberá observar lo siguiente:***

La proposición se integrará con la propuesta técnica y con la propuesta económica, así como la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Se presentará en sobre cerrado, identificado con el Nombre o razón social del licitante y con el Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica,



dicho sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, a través del programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente.

Deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no preparada por el licitante tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de Internet.

Preferentemente, deberá identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Adicionalmente, deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica proporcionado previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Así mismo, con el propósito de facilitar la presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del licitante, así como establecer un índice del contenido de cada proposición. La omisión de los requisitos de este párrafo no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

**NOTA:** *El licitante no estará obligado a presentar documento alguno en forma presencial, ya que durante los diferentes eventos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica, el envío de documentación se realizará vía electrónica a través del sistema CompraNet.*

El licitante sólo podrá presentar una proposición en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica hasta su conclusión.

**VI.13** Antes de la celebración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a los que hace referencia el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el **FORMATO 09**.



VII. **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica.**

Podrá interponerse recurso de inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de “La Ley”, ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en “EL FONATUR”, ubicado en: Tecoyotitla número 100, piso 1, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, en días y horas hábiles, o bien a través de la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

A N E X O 0 1

ANEXO ÚNICO

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. Y FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

**1.- INTRODUCCIÓN:**

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en lo sucesivo “EL FONATUR”, Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., en lo sucesivo “FONATUR TREN MAYA” y Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V., en lo sucesivo “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, llevarán a cabo la contratación del “**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL**”, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”; y con ello, mantener de forma eficaz y eficiente el envío y recepción, de diversos paquetes e información para el funcionamiento de “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”.

**2.- OBJETIVO:**

“EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y FONATUR INFRAESTRUCTURA”, requieren para el ejercicio, de las facultades que tienen conferidas, entre otros, el servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, a través de guías prepagadas a nivel nacional e internacional, el cual consiste en la recolección, envío, entrega de documentación y artículos en general que sean susceptibles de transportación, bajo modalidad de puerta a puerta.

El origen y destino del servicio, será primordialmente en los domicilios de las oficinas de “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, a nivel nacional e internacional.

### 3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo sucesivo “LA LEY”, el presente servicio se adjudicará por “partida única” con tres subpartidas compuestas de 8, 32 y 8 lugares, para “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, respectivamente, y se formalizará mediante tres contratos abiertos, los montos mínimos y máximos, así como los envíos anuales promedio por subpartida, se detallan a continuación:

Partida	Subpartida	Monto Mínimo	Monto Máximo
<b>PARTIDA ÚNICA</b>	SUBPARTIDA 1 “EL FONATUR”	\$120,000.00	\$300,000.00
	SUBPARTIDA 2 “FONATUR TREN MAYA”	\$120,000.00	\$300,000.00
	SUBPARTIDA 3 “FONATUR INFRAESTRUCTURA”	\$120,000.00	\$300,000.00

Subpartida	Local Ordinario	Nacional Ordinario	Nacional Urgente	Internacional Ordinario	Internacional Urgente
SUBPARTIDA 1 “EL FONATUR”	<b>438</b>	<b>542</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
“CIP SINALOA”	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
“CIP HUATULCO”	<b>87</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
“CIP LOS CABOS”	<b>130</b>	<b>130</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
“CIP LORETO”	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
“CIP CANCUN”	<b>214</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
“CIP IXTAPA”	<b>23</b>	<b>28</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Subpartida	Local Ordinario	Nacional Ordinario	Nacional Urgente	Internacional Ordinario	Internacional Urgente
"CIP NAYARIT"	0	65	0	0	0
SUBPARTIDA 2 "FONATUR TREN MAYA"	310	4,200	1,250	25	0
SUBPARTIDA 3 "FONATUR INFRAESTRUCTURA"	300	3,100	450	50	50

**4.- REQUERIMIENTOS:**

**PARTIDA ÚNICA**

La información contenida en el presente Anexo Técnico, deberá ser analizada detalladamente por los interesados que deseen participar, la cual cuenta con los elementos necesarios para que elaboren sus propuestas técnicas y económicas, conforme a las especificaciones y requerimientos solicitados por "EL FONATUR", "FONATUR TREN MAYA" y "FONATUR INFRAESTRUCTURA", debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados en el presente documento.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"LOS SERVICIOS" objeto del presente Anexo Técnico, se prestarán conforme a lo siguiente:

**SUBPARTIDA 1.- "EL FONATUR"**

Lugar	Unidad Administrativa	Dirección	Días y Horario de Recolección
1	Oficinas Centrales, CDMX	Tecoyotitla No. 100, Planta Baja, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México	Lunes a viernes de 15:00 a las 18.00 horas
2	CIP Nayarit	Entronque Punta de Mita a Higuera Blanca km. 2, Higuera Blanca, Bahía de Banderas Nayarit C.P. 63734	
3	CIP Sinaloa	Av. Marina Mazatlán 2201, Desarrollo Marina Mazatlán, C.P. 82110, Mazatlán Sinaloa	



Lugar	Unidad Administrativa	Dirección	Días y Horario de Recolección
4	CIP Cancún	Av. Nader y Coba s/n Supermanzana 5 Cancún Quintana Roo.	
5	CIP Loreto	Carretera Transpeninsular km 111, tramo Insurgentes a Loreto, Col. Nopoló, Loreto, B.C.S.	
6	CIP Los Cabos	Boulevard Mijares, Lote 3, Mza. 11, Sección Residencial Campo de Golf, C.P. 23406, Los Cabos, B.C.S.	
7	CIP Huatulco	Boulevard Chahué s/n, Sector "R", Bahías de Huatulco, Oaxaca, C.P. 70987	
8	CIP Ixtapa	Av. Paseo de los Viveros No. 2, Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero., C.P. 40880	

**SUBPARTIDA 2.- "FONATUR TREN MAYA"**

Lugar	Unidad Administrativa	Dirección	Días y Horario de Recolección
1	Oficinas Centrales	Calle Tecoyotitla No. 100, Primer Piso, Col. Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.	
2	API Huatulco	Calle Tehuantepec, Mza. 12, Lote 6, Sector A, Bahías de Huatulco, Oax, C.P. 70989, Santa María Huatulco, Oax.	
3	API Los Cabos	Boulevard Paseo de la Marina No. 853, Colonia Marina, Cabo San Lucas, B.C.S., C.P. 23450.	
4	Marina Fonatur La Paz, B.C.S.	Calle Recinto Portuario No. 110, Col. San Antonio el Zacatal, La Paz, B.C.S., C.P. 23090.	
5	Marina Fonatur Santa Rosalía	Carretera Transpeninsular S/N a un costado de la API Dársena del Puerto Santa Rosalía, B.C.S., C.P.23090.	
6	Marina Fonatur San Felipe	Central Norte esquina Avenida 1 Sur No. 51, Parque Industrial Portuario, San Felipe, B.C.S., C.P. 21850.	Lunes a viernes de 15:00 a las 18.00 horas
7	Marina Fonatur Puerto Peñasco	Calle 3ra. y Recinto Portuario No. 51 y Calle Tercera, Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550.	
8	Marina Fonatur Mazatlán	Av. Marina Mazatlán 2201, Desarrollo Marina Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82110.	
9	Marina Fonatur Guaymas	Av. Aquiles Serdán No. 200, Entre Calle 27 y 29, Col. Centro, Guaymas Sonora, C.P. 85400.	
10	Marina Fonatur San Blas	Calle 5 Sur No. 1, Col. Parque Industrial, San Blas, Nayarit, C.P. 63740.	
11	Campo de Golf Palma Real	Blvd. Ixtapa S/N, Zona Hotelera 1, Ixtapa-Zihuatanejo, Guerrero, C.P. 40880.	



Lugar	Unidad Administrativa	Dirección	Días y Horario de Recolección
12	Campo de Golf Litibú	Carretera Punta Mita Higuera Blanca Km. 2, Bahía de Banderas, Nayarit, C.P. 63734.	
13	Hotel Desert Inn San Ignacio	Carretera Acceso al Pueblo, Mza. 35, Lote 1, San Ignacio, Baja California Sur.	
14	Marina Fonatur Cozumel	Km 3.5 de la Costera Sur, Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77600.	
15	Hotel Desert Inn Loreto	Davis S/N, Zona Centro, Loma Bonita, Loreto Baja California Sur C.P. 23880.	
16	Tramo 1, Selva 1 (Palenque - Villa El triunfo)	Carretera Federal 199, Tramo Catazajá Rancho Nuevo, kilómetro 24.5, Colonia Pakal - Ná, antes Las Joyas, Municipio de Palenque, Chiapas.	
17	Tramo 1, Selva 1 (Palenque - Villa El triunfo)	Inmueble en Tenosique, Tabasco. <b>(Domicilio pendiente)</b>	
18	Tramo 1, Selva 1 (Villa El Triunfo - Escárcega)	Calle 34 entre la 25 y la 27, sin número, Colonia Salsipuedes, Escárcega, Campeche, C.P. 24350.	
19	Tramo 2, Golfo 1 (Escárcega - Calkiní)	Oficinas ubicadas en el Palacio Federal en Calle 16 de septiembre, sin número, entre calle 51 y 53, Colonia Centro, Campeche, Campeche, C.P. 24000.	
20	Tramo 2, Golfo 1 (Escárcega - Calkiní)	Inmueble en San Francisco de Campeche, Campeche. <b>(Domicilio pendiente)</b>	
21	Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal)	Calle 43 y Calle 44, número 429 C, Colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	
22	Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal)	Inmueble en Mérida, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>	
23	Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal)	Inmueble en Mérida, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>	
24	Tramo 4, Golfo 3 (Izamal - Cancún)	Inmueble en Valladolid, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>	
25	Tramo 4, Golfo 3 (Izamal - Cancún)	Inmueble en Valladolid, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>	
26	Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum)	Calle Carlos J. Nader número 5, Colonia Centro, Cancún, Quintana Roo, C.P. 77500.	
27	Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum)	Inmueble en Playa del Carmen, Quintana Roo. <b>(Domicilio pendiente)</b>	
28	Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum)	Inmueble en Puerto Morelos, Quintana Roo. <b>(Domicilio pendiente)</b>	
29	Tramo 6, Caribe 1 (Tulum - Bacalar)	Avenida Kukulcán, Lote 4, 5, 6 y 7, Local 1, Colonia Veleta, C.P. 77760, en la Ciudad de Tulum, Quintana Roo.	
30	Tramo 7, Selva 2 (Bacalar - Escárcega)	Avenida Lázaro Cárdenas, No. 232, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	



Lugar	Unidad Administrativa	Dirección	Días y Horario de Recolección
31	Tramo 7, Selva 2 (Bacalar – Escárcega)	Calle Puerto Escondido número 6, Colonia Centro, C.P. 24640, Villa Xpujil, Municipio de Calakmul, Campeche.	
32	Tramo 7, Selva 2 (Bacalar – Escárcega)	Carretera Federal Escárcega Chetumal km. 153, Xpujil, Calakmul Campeche, C.P. 24640.	

**Nota: En los tramos en los cuales a la fecha no se tienen identificados los inmuebles que se arrendarán por parte de “FONATUR TREN MAYA”, para uso de Oficinas Administrativas, una vez que se hayan formalizado los contratos de arrendamientos respectivos, se proporcionará al prestador del servicio, los domicilios en que se ubica cada inmueble.**

**SUBPARTIDA 3.- “FONATUR INFRAESTRUCTURA”**

Lugar	Sitio	Dirección	Días y Horario de Recolección
1	Oficina Central/Corporativo	Calle Tecoyotitla 100, Primer Piso, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030	Lunes a viernes de 16:30 a las 17:30 horas.
2	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios “D” (Cancún, Estado de Quintana Roo)	Avenida Mayapán Sur, Lote 1, Súper Manzana 21, Cancún, Estado de Quintana Roo, C.P. 77500	
3	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios “B” (Huatulco, Estado de Oaxaca)	Boulevard Chahué sin número, Bahías de Huatulco, Estado de Oaxaca. C.P. 70989	
4	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios “A” (Ixtapa, Estado de Guerrero)	Paseo de los Viveros 2, Ixtapa, Estado de Guerrero, C.P. 40880	
5	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios “C” (Los Cabos, Estado de Baja California Sur)	Paseo Mijares sin número, Colonia Centro, San José del Cabo, Estado de Baja California Sur, C.P. 23410	
6	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios “C” (Loreto, Estado de Baja California Sur)	Carretera Transpeninsular, Km. 111, Tramo Cd. Insurgentes Loreto, Nopoló, Loreto, Estado de Baja California Sur, C.P. 23880	

Lugar	Sitio	Dirección	Días y Horario de Recolección
7	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "E" (Litibú, Estado de Nayarit)	Entronque Punta Mita Higuera Blanca Km 2, Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, C.P. 63734	
8	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "E" (Playa Espíritu, Estado de Sinaloa)	Carretera Escuinapa-Teacapan km 14.5 s/n, Colonia Las cabras, Playa Espíritu, Mun. Escuinapa, Sinaloa, C.P: 82560.	

Los domicilios señalados son enunciativos mas no limitativos, por lo que, en el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá prestar "LOS SERVICIOS" en el nuevo domicilio que le sea indicado.

Así mismo, de acuerdo con las necesidades de "EL FONATUR", "FONATUR TREN MAYA" y "FONATUR INFRAESTRUCTURA", se podrá solicitar el servicio de recolección o envío de mensajería y/o paquetería a diferentes destinos dentro del territorio nacional, sin costo adicional para "EL FONATUR", "FONATUR TREN MAYA" y "FONATUR INFRAESTRUCTURA".

Para el caso de envíos a destinos internacionales, se cotizarán por separado de acuerdo con los precios vigentes en el mercado, al momento de efectuarse la solicitud.

El servicio de recolección deberá ser en los lugares, días y horarios señalados en los cuadros anteriores y será por lo menos una vez al día.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 1) Se requerirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la recolección de mensajería y/o paquetería, y hasta que concluya el mes calendario, se procederá a efectuar el pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente devengados, previa autorización del administrador de cada contrato.
- 2) El servicio de mensajería y paquetería a nivel nacional, deberá especificar de manera precisa el peso que ampare cada guía.
- 3) Se deberá considerar el envío de guías a nivel internacional de manera esporádica, previa presentación para su autorización al administrador del costo respectivo, de cada contrato.



- 4) Dentro de las piezas a transportar, se encuentra entre otras, las siguientes: documentación oficial, impresos diversos (folletos revistas, manuales, libros, carteles, posters) obras de arte, maquetas, DVD's, CD's, artículos y/o equipos de oficina, así como materiales y artículos consumibles diversos, entre otros.
- 5) El servicio de entrega y recepción de piezas, será prestado en las oficinas de "EL FONATUR", de "FONATUR TREN MAYA" y de "FONATUR INFRAESTRUCTURA" será en todo el país, debiendo incluir también, la entrega de documentación con acuse de autoridad a nivel nacional, así como en domicilios de terceros, ubicados en las entidades federativas que se requiera.
- 6) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado, entregará una guía foliada para su envío, sea valija o embarque en el momento de la recolección.
- 7) Las guías no tendrán fecha de caducidad, o si la tuvieran, deberá ser hasta la conclusión del contrato. Las guías deberán contener, cuando menos lo siguiente:
  - a) Nombre y logotipo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO";
  - b) Número de guía;
  - c) Código de barras;
  - d) Datos del remitente y del destinatario.
- 8) Como parte de su propuesta técnica, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará muestras de las guías que utilizará para la prestación de "LOS SERVICIOS", con el fin de verificar si se cumplen con las características adecuadas que aseguren a "EL FONATUR", a "FONATUR TREN MAYA" y a "FONATUR INFRAESTRUCTURA", que contiene los datos y domicilios correctos tanto del remitente como del destinatario, fecha y hora en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" recibirá la mensajería y/o paquetería, el número de folio, entre los principales, mismos que servirán como constancia de entrega de la mensajería y/o paquetería.
- 9) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá entregar la mensajería y/o paquetería considerando el peso y tiempo siguiente:

Concepto	Peso	Tiempo Máximo de Entrega	Especificaciones
<b>Guías de Mensajería</b>	0.001 a 1 Kg.	24 horas	Cobertura en todo el territorio nacional



Concepto	Peso	Tiempo Máximo de Entrega	Especificaciones
<b>Guías de Paquetería</b>	1.001 a 3 Kg.	24 horas	Cobertura en todo el territorio nacional
	3.001 a 5 Kg.	48 horas	
	5.001 a 10 Kg.		
	10.001 a 30 kg.	72 horas	
	30.001 en adelante		

Las dimensiones de largo, alto y profundidad, en suma, serán de cero y hasta 2.0 metros lineales.

- 10) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá garantizar un tiempo máximo de entrega de 24 horas para aquellos documentos o paquetes que “EL FONATUR”, “FONATUR INFRAESTRUCTURA” y “FONATUR TREN MAYA” consideren como urgentes.
- 11) “LOS SERVICIOS”, consistirán en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel local, nacional e internacional.
- 12) Las entregas de documentación y material a transportar, las realizará “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA” a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en el domicilio de la Unidad Administrativa que requiera “LOS SERVICIOS”, de lunes a viernes en un horario de 15:00 a 18:00 horas para “EL FONATUR” y “FONATUR TREN MAYA”, y de 16:30 a 17:30 horas para “FONATUR INFRAESTRUCTURA”.
- 13) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá garantizar un tiempo máximo de entrega en el destino indicado. En caso de no poder efectuarse la entrega del envío en la segunda visita, se dejará un aviso al destinatario y se le solicitará que pase a recogerlo en ventanilla de la sucursal más cercana y/o en la oficina que se le haya indicado. Se le notificará al remitente de dicho acontecimiento. Si transcurridos 5 (cinco) días hábiles el envío no es recogido por el destinatario, se regresará al remitente de inmediato.
- 14) En caso de devolución de mensajería y/o paquetería, por algún otro motivo ajeno a “EL FONATUR” o a “FONATUR TREN MAYA” o a “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará la bonificación correspondiente que será aplicada en la factura siguiente.
- 15) Cuando el envío sea devuelto por causas ajenas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” (rehusado al destinatario, cambio de domicilio, destinatario ausente, error en el código postal o inconsistencia en el domicilio, entre otros), estos serán considerados para la facturación mensual correspondiente.



- 16) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será responsable de supervisar las condiciones de seguridad, una vez que los envíos salgan de las instalaciones de “EL FONATUR” y/o “FONATUR TREN MAYA” y/o “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, ubicadas en la Ciudad de México, así como en el interior de la República Mexicana, hasta la entrega en su destino.
- 17) En caso de destrucción, pérdida, daño total o parcial o extravío del envío, por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste cubrirá a “EL FONATUR” o a “FONATUR TREN MAYA” o a FONATUR INFRAESTRUCTURA”, según sea el caso, por concepto de deducciones el equivalente a 30 veces la Unidad Medida y Actualización (no aplica para robo ni documentos) por cada folio afectado.
- 18) En caso de pérdida o deterioro del envío por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se aplicará la deducción correspondiente sobre el importe de la factura del mes que corresponda, independientemente de la reposición sin costo o indemnización que corresponda, de acuerdo con el tipo de guía y valor que “EL FONATUR” o “FONATUR TREN MAYA” o “FONATUR INFRAESTRUCTURA” establezcan.
- 19) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que acepta que cuando comprueben deficiencias por manejos inadecuados o retrasos en “LOS SERVICIOS” proporcionados, así como cualquier otra responsabilidad imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éstos serán subsanados y reanudados de inmediato; si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, después de haber sido notificado no subsanase la calidad del servicio o causas que dieron motivo a la interrupción del servicio, de manera inmediata, se aplicarán las penas y deducciones correspondientes, por cuenta y riesgo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y sin perjuicio de los demás derechos que “EL FONATUR” así como “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA” tengan con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, de conformidad con los contratos abiertos que se deriven de la contratación.
- 20) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá contar con un espacio adecuado y apropiado para fungir como Centro de Distribución de “EL FONATUR”, así como de “FONATUR TREN MAYA” y de “FONATUR INFRAESTRUCTURA” en la Ciudad de México, en el cual recibirá y gestionará todos los envíos a nivel nacional.
- 21) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá entregar como parte de su propuesta técnica, la designación de las personas encargadas de los contratos abiertos, para atender cualquier requerimiento de “EL FONATUR”, de “FONATUR TREN MAYA” y de “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, para solucionar los incidentes que se presenten, así como la designación del domicilio que fungirá como Centro de Distribución de “EL FONATUR” así como para “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, en la Ciudad de México.
- 22) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, como parte de su propuesta técnica, proporcionará un directorio de sucursales con las que cuenta en la República Mexicana, mediante las cuales



brindarán los servicios. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar un directorio a nivel nacional en el que señale los domicilios de las oficinas y los números telefónicos, en los que “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, puedan verificar la prestación de “LOS SERVICIOS”.

- 23) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá contar con la capacidad técnica y financiera, especialidad y experiencia en “LOS SERVICIOS” objeto de la presente contratación, lo cual acreditará en el procedimiento, entre otros requisitos, con los siguientes documentos:
- a) Permiso vigente para la prestación de “LOS SERVICIOS” de paquetería y mensajería a nivel nacional, emitido por autoridad competente conforme al Reglamento de Paquetería y Mensajería.
- 24) Como parte de su propuesta técnica, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar copia simple de cuando menos un contrato que haya celebrado con alguna Dependencia, con una antigüedad no mayor a tres años, con características y especificaciones similares o iguales a las solicitadas en este Anexo Técnico, debiendo borrar y/o ocultar todos los datos económicos que contengan dichos contratos abiertos, y también entregar Carta Bajo Protesta de decir verdad, indicando que cuenta con la experiencia suficiente para realizar el servicio conforme a las especificaciones similares o iguales a las solicitadas en este Anexo Técnico.
- 25) Como parte de su propuesta, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar su currículum, indicando experiencia mínima de un año en la prestación de servicios similares o iguales a los solicitados, así como cinco de sus principales clientes en México y en el extranjero, señalando: nombre del representante, puesto, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 26) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá presentar escrito firmado por su representante legal, en el que manifieste que acepta que cuando se comprueben deficiencias o vicios ocultos en los servicios entregados, así como cualquier otra responsabilidad imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, estos deberán de ser subsanados en su totalidad dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho, sin costo para “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” Y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, según corresponda, y sin que las sustituciones impliquen su modificación; cuando el prestador del servicio, después de haber sido notificado proceda a subsanar la causa o causas que dieron motivo a las deficiencias o vicios ocultos en los servicios entregados dentro del plazo señalado, se aplicarán las sanciones contractuales correspondientes, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no sustituidos oportunamente.
- 27) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá presentar escrito firmado por su representante legal, en el que manifieste que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” Y “FONATUR INFRAESTRUCTURA” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional.



- 28) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá presentar escrito firmado por su representante legal, en el que manifieste que cuenta con la capacidad, infraestructura, conocimientos técnicos en la materia, experiencia y personal capacitado para la prestación de los servicios, objeto de la presente contratación.
- 29) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá presentar escrito firmado por su representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, la prestación del servicio será de conformidad con los días y horarios establecidas en el presente Anexo Técnico”.

### **ESPECIFICACIONES GENERALES**

- 1) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá proporcionar al inicio de cada mes, en los domicilios señalados en el presente Anexo Técnico, todo el material necesario para el adecuado manejo de la mensajería y paquetería, tales como: bolsas de plástico, cintas adhesivas para el sellado de los envíos, etiquetas y cajas. Debiendo entregar lo anterior, a más tardar el día siguiente al inicio de los contratos abiertos. En las posteriores entregas de material necesario para los envíos, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a mantener un stock necesario que garantice el buen funcionamiento del servicio de mensajería y paquetería. Dicho material deberá incluirse en el costo de “LOS SERVICIOS”.
- 2) En caso de que la fecha para entrega de guías sea en fin de semana o día festivo, se recorrerá al siguiente día hábil.
- 3) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá cambiar las guías entregadas a “EL FONATUR” así como a “FONATUR TREN MAYA” y a “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, que presenten defectos o inconsistencias en los datos impresos, y deberá reponerlas en un plazo no mayor a 12 horas contadas a partir del momento en que “EL FONATUR” y/o “FONATUR TREN MAYA” y/o “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, se lo notifiquen por escrito o vía correo electrónico.
- 4) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contar con personal calificado para la realización de las entregas de los envíos, así como la disponibilidad inmediata y los materiales necesarios, para otorgar un servicio eficiente que garantice la calidad del mismo.
- 5) Solo se suspenderán entregas y recolección en los días considerados como días oficiales indicados en el Diario Oficial de la Federación.
  - 1º de enero - Inicio de año;
  - Primer lunes de febrero - en Conmemoración de la Constitución Mexicana (5 de febrero);
  - Tercer lunes de marzo - en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez (21 de marzo);
  - 1º de mayo - Conmemoración del Día del trabajo;



- 16 de septiembre - Conmemoración del Día de la Independencia de México;
  - Tercer lunes de noviembre - Conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana (20 de noviembre);
  - 1º de diciembre de cada seis años - cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
  - 25 de diciembre - Festejos de Navidad;
  - El que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- 6) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá recolectar la mensajería y paquetería de lunes a viernes, en un horario de 15:00 a 18:00 horas para “EL FONATUR” y “FONATUR TREN MAYA”, y de 16:30 a 17:30 horas para “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, en los domicilios ya señalados anteriormente.
- 7) En función de las necesidades de “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, y previa solicitud de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales (para el caso de “EL FONATUR”), la Gerencia de Diseño de Proyecto de Escalas Náuticas (para el caso de “FONATUR TREN MAYA”) y la Gerencia Central (para el caso de “FONATUR INFRAESTRUCTURA”), la recolección podrá realizarse en días y horarios distintos a los anteriormente señalados, sin costo adicional para “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”.
- 8) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá garantizar que las recolecciones efectuadas en días y horas inhábiles, sean llevadas a su destino, a más tardar al siguiente día hábil.
- 9) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá realizar el envío de mensajería y paquetería en los lapsos y horas establecidos para los lotes como máximo, tanto a lo que hace al transporte físico del envío, como a la información específica del mismo, como son: información de hora de recolección, como y cuando se atendió y detalles de entrega de las oficinas de destino.
- 10) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a contar con el sistema de cómputo y telecomunicaciones propios para el rastreo y confirmación electrónica (vía internet) de los envíos que le permitan conocer dentro de las 24 horas siguientes al envío, la ubicación de cada uno, incluyendo fecha, hora y domicilio donde fue entregado el envío. La confirmación de entrega de los envíos respectivos, deberá ser proporcionada a “EL FONATUR”, a “FONATUR TREN MAYA” y a “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, según sea el caso, por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, a primera hora y día hábil siguiente al de su realización.
- 11) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá otorgar a “EL FONATUR”, a “FONATUR TREN MAYA” y a “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, el software para la emisión y control de guías y reportes mensuales sobre consumos, y el servicio de consulta de entrega de mensajería y paquetería vía internet, así como la notificación automática vía correo electrónico de la entrega de mensajería y paquetería.



- 12) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá asignar sin costo para “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, un ejecutivo de cuenta (mesa de ayuda), para proporcionar soporte telefónico, referente al estatus de las guías, cuando no haya información de recepción de envíos, o cuando la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de “EL FONATUR” y/o la Gerencia de Diseño de Proyecto de Escalas Náuticas de “FONATUR TREN MAYA” y/o la Gerencia Central de “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, cuenten con la información que les indique que existen problemas en la transportación de los envíos.

Dicho ejecutivo de cuenta, además de lo anterior, deberá estar disponible vía telefónica de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 19:00 horas, contar con capacidad de respuesta inmediata, responsabilidad, autoridad y medios para tomar decisiones y acciones que agilicen y den solución a los requerimientos de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de “EL FONATUR”, así como de la Gerencia de Diseño de Proyecto de Escalas Náuticas de “FONATUR TREN MAYA” y la Gerencia Central de “FONATUR INFRAESTRUCTURA”.

- 13) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá manifestar en su propuesta que se compromete a notificar a “EL FONATUR”, a “FONATUR TREN MAYA” y a “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, con una anticipación de por lo menos 10 (diez) días hábiles cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, celular y/o de radio localizador.
- 14) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá garantizar confidencialidad respecto de toda la mensajería y paquetería, información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter del documento que “EL FONATUR”, así como “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, le proporcionen para su envío, prohibiéndose divulgar información a terceros con cualquier carácter y para cualquier otro fin.
- 15) Los sobres y paquetes serán inviolables y confidenciales, sin embargo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se reserva el derecho de abrir e inspeccionar los envíos sin previa autorización de “EL FONATUR”, de “FONATUR TREN MAYA” y de “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, según sea el caso, por aspectos de seguridad, inspección aduanal o por cualquier otra razón fehacientemente justificada. Dicha situación deberá ser notificada por escrito a “EL FONATUR”, así como a “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, según corresponda, en donde se describa de manera detallada las razones por las cuales se abrieron e inspeccionaron los sobres o paquetes.
- 16) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá manifestar en su propuesta que está conforme con que, para determinar el número de envíos, únicamente se tomarán en cuenta las que realmente haya solicitado y ejecutado a satisfacción de “EL FONATUR”, de “FONATUR TREN MAYA” y de “FONATUR INFRAESTRUCTURA”.
- 17) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá proporcionar a “EL FONATUR”, a “FONATUR TREN MAYA” y a “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, a mes vencido, dentro de los primeros 5 días



hábiles, conjuntamente con su facturación electrónica, (formatos PDF y XML), una relación en forma impresa y electrónica, que incluya el número de contrato abierto, periodo de facturación, número de guía, destino de cada guía, fecha de envío y entrega, peso y costo total de cada envío.

- 18) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá contar con los medios y la experiencia necesaria de un año, para la distribución de la mensajería local, nacional e internacional.
- 19) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se compromete a proporcionar el servicio de envíos locales, nacionales e internacionales por sus propios medios, o bien, por los medios que considere convenientes, sin que esto represente un costo adicional para "EL FONATUR", para "FONATUR TREN MAYA" y para "FONATUR INFRAESTRUCTURA".
- 20) Será optativo para "EL FONATUR", para "FONATUR TREN MAYA" y para "FONATUR INFRAESTRUCTURA", la contratación y pago del seguro que ofrece "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para "LOS SERVICIOS" objeto de la presente contratación, en términos de lo establecido en la guía que documentará cada uno de los envíos que realice "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- 21) En caso de reclamo, de manera inicial "EL FONATUR", "FONATUR TREN MAYA" y "FONATUR INFRAESTRUCTURA", según sea el caso, deberán levantar un reporte en la página de internet de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", así como del usuario del servicio; deberá hacerlo por escrito mediante oficio dirigido al representante legal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro de las 72 horas posteriores a la fecha de entrega del envío, en el cual se deberá indicar la (s) guía (s) afectada (s), la descripción detallada del daño, apoyada con documentación gráfica (fotografías), factura y dictamen técnico.
- 22) La cobertura que deberá tener "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se detalla en la descripción de "LOS SERVICIOS", de conformidad con el presente Anexo Técnico.
- 23) La entrega será de puerta a puerta, y únicamente en los casos que así lo solicite, "EL FONATUR", "FONATUR TREN MAYA" y "FONATUR INFRAESTRUCTURA", se obtendrá sello de recepción, fecha, nombre y firma del destinatario, empresa o institución destinataria; la documentación por ningún motivo podrá ser entregada en buzones a menos que se haga una petición expresa del área remitente de "EL FONATUR", "FONATUR TREN MAYA" o de "FONATUR INFRAESTRUCTURA".
- 24) En caso de devolución del sobre y/o paquete, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá notificar por escrito a "EL FONATUR", a "FONATUR TREN MAYA" y a "FONATUR INFRAESTRUCTURA", según corresponda, donde señalará la situación y el detalle de las causas que la motivaron.
- 25) El seguro de transporte de mercancías de "EL FONATUR", de "FONATUR TREN MAYA" y "FONATUR INFRAESTRUCTURA", amparan los embarques durante su trayecto, desde su origen



hasta su destino, por lo anterior, cuando por alguna razón la mercancía que sea enviada se encuentre dentro de las instalaciones de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, estará totalmente bajo su responsabilidad, por cualquier eventualidad que se llegue a suscitar. Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá manifestar también mediante escrito que será responsable de la custodia de los envíos, por lo que es necesario que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifieste mediante escrito, que deberá contar con una póliza de seguros de responsabilidad civil vigente, durante la vigencia de los 3 (tres) contratos abiertos, (una póliza por contrato) que cubra cualquier eventualidad que se llegue a suscitar. Dichas pólizas (original y fotocopia), deberán ser presentadas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo de esta contratación.

- 26) En caso de que “LOS SERVICIOS” contratados no puedan ser realizados debido a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” estará obligado a devolver los documentos o paquetes, inmediatamente a “EL FONATUR”, a “FONATUR TREN MAYA” y a “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, según corresponda, y deberá presentar un informe por escrito detallando dicha situación.
- 27) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a contar con los recursos materiales y humanos, mediante los cuales pueda realizar el servicio de recolección de mensajería y/o paquetería en los términos requeridos por “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, en cualquiera de las ubicaciones de sus oficinas administrativas a nivel nacional, de conformidad con lo siguiente:

**SUBPARTIDA 1.- “EL FONATUR”**

LUGARES	De:		A:		Tiempo de entrega
	Servicio de recolección	Mensajería Local	Mensajería Nacional	Mensajería Internacional	
1	Oficinas Centrales, CDMX	CDMX y/o Zona Conurbada.	A cualquier CIP del “FONATUR” y/o cualquier Ciudad de la República Mexicana	Estados Unidos; Canadá; Centroamérica; Caribe; Sudamérica; Europa; Asia; Oceanía; África; Y a cualquier país del mundo	Conforme a las frecuencias y cobertura de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
2	CIP Nayarit	A cualquier parte del Estado de Nayarit			
3	CIP Sinaloa	A cualquier parte del Estado de Sinaloa			
4	CIP Cancún	A cualquier parte del Estado de Quintana Roo			
5	CIP Loreto	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur			



LUGARES	De:	A:			Tiempo de entrega
	Servicio de recolección	Mensajería Local	Mensajería Nacional	Mensajería Internacional	
6	CIP Los Cabos	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur			
7	CIP Huatulco	A cualquier parte del Estado de Oaxaca			
8	CIP Ixtapa	A cualquier parte del Estado de Guerrero			

**SUBPARTIDA 2.- "FONATUR TREN MAYA"**

LUGARES	De:	A:			Tiempo de entrega
	Servicio de recolección	Mensajería Local	Mensajería Nacional	Mensajería Internacional	
1	Oficinas Centrales	CDMX y/o Zona Conurbada.	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	A cualquier país del mundo	Conforme a las frecuencias y cobertura de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" publicadas en su página web.
2	API Huatulco	A cualquier parte del Estado de Oaxaca.			
3	API Los Cabos	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur.			
4	Marina Fonatur La Paz, B.C.S.	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur.			
5	Marina Fonatur Santa Rosalía	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur.			
6	Marina Fonatur San Felipe	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur.			
7	Marina Fonatur Puerto Peñasco	A cualquier parte del Estado de Sonora.			
8	Marina Fonatur Mazatlán	A cualquier parte del Estado de Sinaloa.			
9	Marina Fonatur Guaymas	A cualquier parte del Estado de Sonora.			



LUGARES	De:		A:		Tiempo de entrega
	Servicio de recolección	Mensajería Local	Mensajería Nacional	Mensajería Internacional	
10	Marina Fonatur San Blas	A cualquier parte del Estado de Nayarit.			
11	Campo de Golf Palma Real	A cualquier parte del Estado de Guerrero.			
12	Campo de Golf Litibú	A cualquier parte del Estado de Nayarit.			
13	Hotel Desert Inn San Ignacio	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur.			
14	Marina Fonatur Cozumel	A cualquier parte del Estado de Quintana Roo.		A cualquier país del mundo	
15	Hotel Desert Inn Loreto	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur.			
16	Tramo 1, Selva 1 (Palenque - Villa El triunfo)	A cualquier parte del Estado de Chiapas.			
17	Tramo 1, Selva 1 (Palenque - Villa El triunfo)	Inmueble en Tenosique, Tabasco. <b>(Domicilio pendiente)</b>			
18	Tramo 1, Selva 1 (Villa El Triunfo - Escárcega)	A cualquier parte del Estado de Campeche.			
19	Tramo 2, Golfo 1 (Escárcega - Calkiní)	A cualquier parte del Estado de Campeche.			
20	Tramo 2, Golfo 1 (Escárcega - Calkiní)	Inmueble en San Francisco de Campeche, Campeche. <b>(Domicilio pendiente)</b>			
21	Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal)	A cualquier parte del Estado de Yucatán.			
22	Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal)	Inmueble en Mérida, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>			



LUGARES	De:		A:		Tiempo de entrega
	Servicio de recolección	Mensajería Local	Mensajería Nacional	Mensajería Internacional	
23	Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal)	Inmueble en Mérida, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>			
24	Tramo 4, Golfo 3 (Izamal - Cancún)	Inmueble en Valladolid, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>			
25	Tramo 4, Golfo 3 (Izamal - Cancún)	Inmueble en Valladolid, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>			
26	Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum)	A cualquier parte del Estado de Quintana Roo.			
27	Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum)	Inmueble en Playa del Carmen, Quintana Roo. <b>(Domicilio pendiente)</b>			
28	Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum)	Inmueble en Puerto Morelos, Quintana Roo. <b>(Domicilio pendiente)</b>			
29	Tramo 6, Caribe 1 (Tulum - Bacalar)	A cualquier parte del Estado de Quintana Roo.			
30	Tramo 7, Selva 2 (Bacalar - Escárcega)	A cualquier parte del Estado de Quintana Roo.			
31	Tramo 7, Selva 2 (Bacalar - Escárcega)	A cualquier parte del Estado de Campeche.			
32	Tramo 7, Selva 2 (Bacalar - Escárcega)	A cualquier parte del Estado de Campeche.			

**SUBPARTIDA 3.- "FONATUR INFRAESTRUCTURA"**



LUGARES	De:	A:			Tiempo de entrega
	Servicio de recolección	Mensajería Local	Mensajería Nacional	Mensajería Internacional	
1	Oficina Central/Corporativo.	CDMX y/o Zona Conurbada.	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	A cualquier país del mundo	De 24 a 72 horas posteriores al servicio de la recolección.
2	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "D" (Cancún, Estado de Quintana Roo).	A cualquier parte del Estado de Quintana Roo.			De 24 a 72 horas posteriores al servicio de la recolección.
3	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "B" (Huatulco, Estado de Oaxaca).	A cualquier parte del Estado de Oaxaca.			De 24 a 48 horas posteriores al servicio de la recolección.
4	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "A" (Ixtapa, Estado de Guerrero).	A cualquier parte del Estado de Guerrero.			De 24 a 48 horas posteriores al servicio de la recolección.
5	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "C" (Los Cabos, Estado de Baja California Sur).	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur.			De 24 a 48 horas posteriores al servicio de la recolección.
6	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "C" (Loreto, Estado de Baja California Sur).	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur.			De 24 a 48 horas posteriores al servicio de la recolección.
7	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "E" (Litibú, Estado de Nayarit).	A cualquier parte del Estado de Nayarit.			De 24 a 48 horas posteriores al servicio de la recolección.
8	Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "E" (Playa Espíritu, Estado de Sinaloa).	A cualquier parte del Estado de Sinaloa			

**5.- PROPUESTA ECONÓMICA:**



- 1) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá presentar su cotización por el precio unitario por cada envío de mensajería y por cada envío de paquetería.
- 2) Dentro del precio ofertado deberá quedar incluido lo siguiente:

La mensajería que reciba “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para la prestación de “LOS SERVICIOS” oscilan dentro de los siguientes rangos:

- El peso de 0.001 a 1.0 Kg.

La paquetería que reciba “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, para la prestación de “LOS SERVICIOS”, oscila dentro de los siguientes rangos:

- De 1.001 Kg. en adelante.

**SUBPARTIDA 1.- “EL FONATUR”**

OFICINAS CENTRALES

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CDMX y Zona Conurbada	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg.			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Nayarit	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Sinaloa	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Cancún	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Loreto	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Los Cabos	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Huatulco	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Ixtapa	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Cualquier otra Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Estados Unidos	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Canadá	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Centroamérica	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Caribe	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Sudamérica	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Europa	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Asia	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Oceanía	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	África	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			



De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Cualquier país del mundo	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**CIP NAYARIT**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Nayarit	A cualquier parte del Estado de Nayarit	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Nayarit	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**CIP SINALOA**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Sinaloa	A cualquier parte del	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
	Estado de Sinaloa	Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Sinaloa	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**CIP CANCÚN**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Cancún	A cualquier parte del Estado de Quintana Roo	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Cancún	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

CIP LORETO

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Loreto	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Loreto	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

CIP LOS CABOS

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Los Cabos	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Los Cabos	A cualquier Ciudad de la	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			



De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
	República Mexicana	Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

CIP HUATULCO

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Huatulco	A cualquier parte del Estado de Oaxaca	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Huatulco	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

CIP IXTAPA

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Ixtapa	A cualquier parte del Estado de Guerrero	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Huatulco	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			

En el caso de que los paquetes rebasen el peso señalado en el presente Anexo Técnico, se pagará el cargo adicional que resulte de aplicar la tarifa por peso volumétrico que oferte "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

## **SUBPARTIDA 2.- "FONATUR TREN MAYA"**

### LUGAR 1.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Cualquier país del mundo	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 2.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
API Huatulco	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 3.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
API Los Cabos	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 4.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur La Paz, B.C.S.	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 5.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Santa Rosalía	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 6.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur San Felipe	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 7.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Puerto Peñasco	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 8.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Mazatlán	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 9.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Guaymas	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 10.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur San Blas	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 11.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Campo de Golf Palma Real	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 12.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Campo de Golf Litibú	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 13.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
-----	----	----------	-----------------	-----	---------------



Hotel Desert Inn San Ignacio	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 14.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Cozumel	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Cozumel	Cualquier país del mundo	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 15.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Hotel Desert Inn Loreto	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			



		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 16.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 1, Selva 1 (Palenque - Villa El triunfo)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 17.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 1, Selva 1 (Palenque - Villa El triunfo) Inmueble en Tenosique, Tabasco. <b>(Domicilio pendiente)</b>	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 18.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 1, Selva 1 (Villa El Triunfo - Escárcega)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			



De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. ( <b>URGENTE</b> )			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante ( <b>URGENTE</b> )			

LUGAR 19.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 2, Golfo 1 (Escárcega - Calkiní)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. ( <b>URGENTE</b> )			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante ( <b>URGENTE</b> )			

LUGAR 20.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 2, Golfo 1 (Escárcega - Calkiní) Inmueble en San Francisco de Campeche, Campeche. ( <b>Domicilio pendiente</b> )	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. ( <b>URGENTE</b> )			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante ( <b>URGENTE</b> )			

LUGAR 21.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. ( <b>URGENTE</b> )			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante ( <b>URGENTE</b> )			



LUGAR 22.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal) Inmueble en Mérida, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 23.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal) Inmueble en Mérida, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 24.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 4, Golfo 3 (Izamal - Cancún) Inmueble en Valladolid, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 25.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
-----	----	----------	-----------------	-----	---------------



Tramo 4, Golfo 3 (Izamal - Cancún) Inmueble en Valladolid, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 26.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 27.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum) Inmueble en Playa del Carmen, Quintana Roo. <b>(Domicilio pendiente)</b>	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 28.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum) Inmueble en Puerto Morelos, Quintana Roo.	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			



<b>(Domicilio pendiente)</b>		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			
------------------------------	--	--	--	--	--

**LUGAR 29.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 6, Caribe 1 (Tulum - Bacalar)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 30.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 7, Selva 2 (Bacalar - Escárcega)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 31.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 7, Selva 2 (Bacalar - Escárcega)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 32.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 7, Selva 2 (Bacalar – Escárcega)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

En el caso de que los paquetes rebasen el peso señalado en el presente Anexo Técnico, se pagará el cargo adicional que resulte de aplicar la tarifa por peso volumétrico que oferte “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**SUBPARTIDA 3.- “FONATUR INFRAESTRUCTURA”**

LUGAR 1.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficina Central/ Corporativo	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficina Central/ Corporativo	Cualquier país del mundo	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 2.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "D" (Cancún, Estado de Quintana Roo).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 3.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "B" (Huatulco, Estado de Oaxaca).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 4.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "A" (Ixtapa, Estado de Guerrero).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 5.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y	Cualquier Ciudad de la	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			



Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "C" (Los Cabos, Estado de Baja California Sur).	República Mexicana	Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 6.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "C" (Loreto, Estado de Baja California Sur).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 7.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "E" (Litibú, Estado de Nayarit).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 8.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "E" (Playa Espiritu, Estado de Sinaloa).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			



En el caso de que los paquetes rebasen el peso señalado en el presente Anexo Técnico, se pagará el cargo adicional que resulte de aplicar la tarifa por peso volumétrico que oferte “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

Los precios unitarios y totales que se coticen serán netos y en moneda nacional (pesos mexicanos), se deberán llenar todos los datos solicitados, utilizando papel membretado, presentándolos en original, con firma autógrafa del representante legal.

#### **6.- PLAZO Y VIGENCIA DE “LOS SERVICIOS”:**

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### **7.- NORMAS OFICIALES APLICABLES, EN SU CASO:**

En términos de lo establecido en los artículos 20, fracción VII de “LA LEY” y 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, al servicio que se hace referencia en el presente Anexo Técnico, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Internacionales o de Referencia.

“LOS SERVICIOS” deberán apegarse a lo dispuesto por el Reglamento de Paquetería y Mensajería vigente.

#### **8.- FORMA DE PAGO**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión del mes que corresponda, en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de “EL FONATUR” para su autorización. Para el caso de “FONATUR TREN MAYA”, deberá presentar su factura en la Gerencia de Diseño de Proyecto de Escalas Náuticas para su autorización. Cuando se trate de “FONATUR Infraestructura”, deberá presentar su factura en la Gerencia Central.

“EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA” pagarán, respectivamente, a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, por “LOS SERVICIOS” efectivamente devengados y previa autorización



de éstos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura y entrega del contra recibo en la Subgerencia de Egresos de "EL FONATUR", ubicada en Tecoyotitla No. 100, 2º piso, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, previa recepción y aceptación de los servicios y con la aprobación de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de "EL FONATUR"; para el caso de "FONATUR TREN MAYA", deberá presentar la factura en la Gerencia de Diseño de Proyecto de Escalas Náuticas, la cual deberá contar con la aprobación de la misma; para el caso de "FONATUR INFRAESTRUCTURA", deberá presentar la factura a la Gerencia Central y contar con la autorización de ésta última. En caso de que la factura entregada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago presente errores o deficiencias, "EL FONATUR", "FONATUR TREN MAYA" y "FONATUR INFRAESTRUCTURA", respectivamente, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aceptación, indicarán por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar, respectivamente, en la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de "EL FONATUR", así como en la Gerencia de Diseño de Proyecto de Escalas Náuticas de "FONATUR TREN MAYA" y en la Gerencia Central para "FONATUR INFRAESTRUCTURA", las facturas acompañadas de su documentación soporte, para iniciar el trámite de pago correspondiente.

El pago quedará condicionado, a la amortización que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales o aplicación de deducciones por atraso o servicios prestados deficientemente.

Para el caso de pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de "LA LEY".

## **9.- GARANTÍAS:**

De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de "LA LEY"; 81 Fracción II, y 103 de su "REGLAMENTO"; "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar las siguientes garantías:

### **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo de esta contratación, póliza (original y copia) de seguro de responsabilidad civil vigente durante la vigencia de los 3 (tres) contratos abiertos, (una póliza por contrato), que cubra cualquier eventualidad que se llegue a suscitar.



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que resulte adjudicado, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, mediante cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo, carta de crédito irrevocable o fianza expedida por compañía autorizada para ello, según corresponda, a favor de “EL FONATUR”, de “FONATUR TREN MAYA” y de “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, respectivamente, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total de cada uno de los contratos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En caso de que “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, soliciten un incremento al contrato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que resulte adjudicado deberá entregar, en su caso, la modificación de la garantía de cumplimiento, que incluya el porcentaje del incremento de dicha ampliación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### **GARANTÍA POR ANTICIPOS:**

No se otorgarán anticipos a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

#### **10.- SANCIONES:**

##### **PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de “LA LEY” y 96 de su “REGLAMENTO”, se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las entregas de los envíos por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” adjudicado del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, respecto de los tiempos establecidos en cada uno de los 3 contratos abiertos, sobre el valor del servicio mensual entregado con atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

##### **DEDUCCIONES**

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que resulte adjudicado, incurra en incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio materia del presente contrato, “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA” aplicarán, según corresponda, una deducción del 1 % (uno por ciento) sobre el monto de los servicios prestados de forma parcial o



deficientemente, el cual se aplicará en la factura que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que resulte adjudicado, presente para su cobro. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato por “LOS SERVICIOS” no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); dichas deducciones se aplicarán de conformidad con los siguientes supuestos:

- a) No entregar las guías solicitadas, en los plazos estipulados;
- b) No presentar los entregables estipulados en este Anexo;
- c) En caso de pérdida o deterioro del envío por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”;
- d) Por cualquier deficiencia en contravención a los niveles de “LOS SERVICIOS”.

Dichas penas las cubrirá “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “EL FONATUR”, “FONATUR TREN MAYA” y “FONATUR INFRAESTRUCTURA”, mediante la aplicación y descuentos de los pagos que le correspondan a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

A N E X O 0 2

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL FONATUR**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ----- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. “EL FONATUR” declara que:
  - I.1. Es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.) como institución fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo publicado en el Diario Oficial de la Federación del



28 de enero 1974, cuyo patrimonio fue entregado en Fideicomiso a Nacional Financiera, S.A (actualmente S.N.C), mediante contrato de Fideicomiso de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, mismo que quedó debidamente inscrito bajo el número 1713 en el Registro de Contrato de Fideicomiso.

Dicho contrato fue modificado mediante convenio de fecha 30 de junio del 2000, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, para adecuarlo a la normatividad vigente a las entidades paraestatales.

- I.2. La Ley Federal de Fomento al Turismo se abrogó por la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 1980 y ésta a su vez por la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de febrero de 1984, ratificando ambas la existencia de “EL FONATUR”.
- I.3. La Ley Federal de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1992, abrogó la última de las leyes indicadas en el inciso anterior y ratificó la existencia de “EL FONATUR”.
- I.4. La vigente Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, abrogó la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992 y ratificó la existencia de “EL FONATUR”.
- I.5. Los servicios materia del presente contrato se pagarán con cargo a la partida presupuestal XXXXX del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2021, datos que se contienen la Requisición de Compra No. XXXXXX, de fecha XX de XXXXXXXX de 2021.
- I.6. Entre los servicios que requiere se encuentra el contratar un “PRESTADOR DEL SERVICIO” para la prestación del “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. Y FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.”.
- I.7. Ha considerado y evaluado la capacidad, recursos, especialidades y demás elementos con que cuenta “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para celebrar con éste el presente contrato.
- I.8. De conformidad con los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo “LA LEY”), fue adjudicado el contrato a favor de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional Electrónica, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 42 Y 43 de “LA LEY”. La documentación que soporta la adjudicación (Oficio de autorización, justificación de la contratación, anexo técnico) forma parte del presente contrato.



En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria que dio origen al presente instrumento legal.

- I.9. El apoderado de "EL FONATUR" acredita su personalidad mediante Escritura Pública No. -----, de fecha ---- de ----- de -----, ante la fe del Notario Público No. ----- de la Ciudad de México, Lic. -----, poderes que no le han sido revocados ni modificados de manera alguna.
I.10. Con esta fecha se verificó en el directorio de prestadores sancionados de la página web de la Secretaría de la Función Pública y no se encontró a la empresa ----- Dicha verificación fue realizada por la Gerencia de Recursos Materiales de "EL FONATUR".
I.11. Que es un entidad adherida y comprometida con la implementación del Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo; por lo que rechaza cualquier modalidad de trata de personas y coadyuva con su prevención, detección y denuncia, en especial, de la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes.
II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que:
II.1. Es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número -----, de fecha --- de ----- de ---, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número -- de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el número ----, a fojas ---, del Volumen ----, Libro ----- de la Sección Comercio, ahora folio mercantil número -----
II.2. Mediante el testimonio de la escritura pública número -----, de fecha ----- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número --- de la Ciudad de México, inscrito bajo el folio mercantil número ----- del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, acordó adoptar el régimen de capital variable y modificar diversas cláusulas de sus estatutos sociales.
II.3. Después de diversas modificaciones, mediante testimonio de la escritura pública número -----, de fecha --- de diciembre de -----, otorgada ante la fe del -----, Notario Público número ----- de la Ciudad de México, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual se reformó la cláusula primera de los estatutos sociales para quedar bajo la denominación actual.
II.4. Dentro de su objeto social se encuentra -----



- II.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: -----  
-----.
- II.6. Cuenta con la capacidad legal, las instalaciones, equipo y recursos humanos necesarios para prestar los servicios objeto de este contrato abierto, conforme lo autorice “EL FONATUR”.
- II.7. El (La) apoderado(a) de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública No. ----- de fecha ----- de ----- de -----, pasada ante la fe del Notario Público No. ----- de la Ciudad de México, Lic. ----- y manifiesta que dicha personalidad y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- II.8. Ha presentado a “EL FONATUR”, la proposición para la prestación del servicio objeto de este contrato abierto, misma que forma parte integrante del mismo.
- II.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece LA LEY, su Reglamento, y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios de “EL FONATUR”, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato abierto.
- II.10. Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “LA LEY”.
- II.11. Presentó Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y demás Disposiciones Legales Aplicables.
- II.12. Presentó la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 25 de marzo de 2015, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II.13. Presentó la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- II.14. Que conoce y ha consultado a través de la página web [www.codigodeconducta.mx](http://www.codigodeconducta.mx), el Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo; por lo que rechaza cualquier modalidad de trata de

personas y ha sido invitado por “EL FONATUR” a adherirse y/o implementar los postulados de dicho Código para proteger a las personas menores de edad contra la explotación sexual y laboral.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga frente a “EL FONATUR” a prestar el “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. Y FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.”, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, cuyos objetivos, alcances, desglose y detalles, así como las características, especificaciones, fecha, lugar y condiciones de entrega, reportes e informes, se describen en el **Anexo 01**, documento que signado por las partes se incluye al presente como si a la letra se insertase.

**SEGUNDA.-** Como contraprestación por la prestación de “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, un importe mínimo de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y un importe máximo de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por el período comprendido del XX de XXXXXX y hasta el 31 de diciembre de 2021.

### Propuesta Económica

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CDMX y Zona Conurbada	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg.			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante			

(.....)

“EL FONATUR” pagará mensualmente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por “LOS SERVICIOS” efectivamente devengados y previa autorización de los mismos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura y entrega del contra recibo en la Subgerencia de Egresos de “EL FONATUR”, ubicada en Tecoyotitla No. 100, 2º. piso, Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México, previa recepción y aceptación de “LOS SERVICIOS” y con la aprobación de la Gerencia de Gestión Técnica de “EL FONATUR”, ubicada en Tecoyotitla No. 100, P.B., Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México. Si la factura entregada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presenta errores o deficiencias, “EL FONATUR”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito las deficiencias a corregir, por lo que el tiempo que se lleve “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, no se computará para efectos del pago.



El pago mensual a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” estará sujeto al número de derechohabientes del padrón que tenga EL FONATUR al primer día hábil del mes de que se trate multiplicado por el costo unitario ofertado por dicho prestador del servicio.

El monto total, así como los precios unitarios serán fijos y no estarán sujetos a escalación de precios durante la vigencia del presente contrato abierto.

“EL FONATUR” cubrirá a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, mediante depósito que se realice a la cuenta número -----, clabe ----- del banco -----, a nombre de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en la inteligencia de que éste, podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citadas, siempre que dé aviso a “EL FONATUR” por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que “EL FONATUR” deba depositar la cantidad de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. El depósito antes mencionado se efectuará a través del sistema denominado “Pago Interbancario” que “EL FONATUR” tiene establecido y siempre que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” hubiere cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La cuenta que se menciona en esta cláusula deberá estar a nombre de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONATUR” no será responsable si por cualquier causa no imputable a éste, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se ve imposibilitado a realizar el cobro del depósito referido.

Dentro del monto total de este contrato abierto, quedan comprendidas las erogaciones que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” utilice para la eficaz realización de “LOS SERVICIOS”. Así como sus utilidades, impuestos, derechos de autor, imprevistos y cualquier gasto o expensas directas o indirectas que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga que efectuar con motivo de este contrato abierto.

El pago se efectuará previa verificación y aprobación por “EL FONATUR” de la fiel realización de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo pactado en este contrato abierto. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que en tanto ello no se cumple estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

No obstante lo anterior, “EL FONATUR” se reserva expresamente el derecho de reclamar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en caso de que “LOS SERVICIOS” presenten deficiencias, estén mal ejecutados, pago en exceso o de lo indebido, y cualquier otro concepto de reclamación, por lo cual, aunque hubiere sido pagada cualquier cantidad como contraprestación por la prestación de “LOS SERVICIOS”, no se consideran como aceptados.

En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL FONATUR”.

Cualquier modificación al presente instrumento, deberá ser formalizada mediante el convenio correspondiente, caso contrario “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no tendrá derecho a reclamar



pago alguno por ello y en su caso quedarán los mismos a favor de “EL FONATUR” sin ningún costo adicional.

No se otorgará anticipo en el presente contrato abierto.

**TERCERA.-** La vigencia del contrato abierto será a partir del XX de XXXXXX de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un plazo máximo de XXX días naturales, para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

**CUARTA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este contrato abierto se obliga a prestar “LOS SERVICIOS” y a cumplir con todas las obligaciones que tiene a su cargo en tiempo y forma.

**QUINTA.-** Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato abierto y sus anexos, sin perjuicio de que “EL FONATUR” aplique, de los pagos que haga a favor de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**SEXTA.-** “EL FONATUR” a través de la C.P. Blanca Vallejo Guzmán, Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales de “EL FONATUR”, fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato abierto, quien tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo, la prestación de “LOS SERVICIOS” y comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a atender las observaciones que hiciera “EL FONATUR” y en caso de que tuviera razones de carácter técnico para no hacerlo, deberá de expresarlas mediante comunicación escrita a “EL FONATUR”, para que éste resuelva en definitiva.

Es facultad de “EL FONATUR” realizar las inspecciones por sí o a través de terceros a “LOS SERVICIOS” por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**SÉPTIMA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato abierto, el cual será especializado y autorizado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para sus trabajadores.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce y acepta que con relación al presente contrato abierto, actúan exclusivamente como prestadores de servicio independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados y “EL FONATUR”.



Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de “EL FONATUR” o se involucre a “EL FONATUR”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a sacarlo en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a “EL FONATUR”, de cualquier cantidad que llegare a erogar por tal concepto.

“EL FONATUR” tendrá en todo tiempo el derecho de pedir la sustitución del personal de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que haya designado para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato abierto y si este no atiende los requerimientos solicitados por “EL FONATUR” incurrirá en incumplimiento en caso de negarse a realizar dicha sustitución. Dicha sustitución deberá realizarse dentro de un plazo de 10 días naturales siguientes a la solicitud por parte de “EL FONATUR”.

**OCTAVA.-** “EL FONATUR” podrá rechazar “LOS SERVICIOS”, si estos no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato abierto y/o en sus anexos, obligándose “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL FONATUR”.

**NOVENA.-** Son obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, además de las que expresamente se señalan en el contrato abierto, las siguientes:

- a) Contar con personal técnico especializado para la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- b) Solicitar oportunamente a “EL FONATUR” la información y/o documentación necesaria para la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- c) Informar y señalar a “EL FONATUR”, las herramientas, accesorios y demás elementos utilizados para la correcta prestación de “LOS SERVICIOS”.
- d) Atender adecuadamente las instrucciones y recomendaciones que por escrito y oportunamente le formule “EL FONATUR”.

**DÉCIMA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación de “LOS SERVICIOS”.

En caso de que terceros presenten reclamación por “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que este dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación correspondiente hagan frente a dichas reclamaciones o acciones judiciales, sacando en paz y a salvo a “EL FONATUR” de cualquier tipo de responsabilidad.

Asimismo, en caso de reclamación presentada por terceros “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL FONATUR” a corregir “LOS SERVICIOS” o modificarlos y en su defecto, devolver los importes pagados por “LOS SERVICIOS”. Por otro lado, si como consecuencia de lo anterior,



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no pudiera prestar “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” podrá dar por rescindido el presente contrato abierto y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá pagar los gastos que hubiere erogado “EL FONATUR” por reclamaciones de terceros o de autoridades, así como por los daños y perjuicios que éste hubiere sufrido, dichos pagos deberán efectuarse en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en la que autoridad competente determine el monto respectivo o en su caso, el pago que se hubiere hecho.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no pueda continuar prestando “LOS SERVICIOS” por cualquier tipo de litigio, “EL FONATUR” podrá rescindir administrativamente el presente contrato abierto, en los términos de la cláusula Décima Séptima.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” bajo ninguna circunstancia podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “EL FONATUR” que con motivo del presente contrato abierto se otorgue.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y el “EL FONATUR” otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al acceder al Portal de Nacional Financiera (NAFIN) Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo.

En virtud de lo anterior, las partes se obligan al procedimiento establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, que incluye las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 06 de abril del 2009 y 25 de junio de 2010.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “EL FONATUR” se compromete a proporcionar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” todos los datos necesarios para que éste pueda desarrollar sus actividades y a su vez “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a manejar todos los datos que se le proporcionen, con carácter estrictamente confidencial y aprovecharlos única y exclusivamente en función del mejor desarrollo de sus actividades a favor de “EL FONATUR”.

La violación de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a lo contenido en esta cláusula, da lugar a la rescisión del presente contrato abierto. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será plenamente responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar en la prestación de “LOS SERVICIOS” aquí contratados, ya fuere ante “EL FONATUR” o ante terceros por utilizar la información proporcionada por “EL FONATUR” sin respetar la obligación de mantenerla bajo estricta confidencialidad. Dicha obligación deberá de transmitirla al personal que labore para “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en “LOS SERVICIOS” objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.-** Cualquier modificación al presente contrato abierto, deberá realizarse en términos del Artículo 52 de LA LEY.



**DÉCIMA CUARTA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será responsable de la presentación a “EL FONATUR” de sus facturas en tiempo y forma a efecto que al término del presente contrato abierto quede cubierta la totalidad de los pagos establecidos en el presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder de la deficiencia o mala calidad de “LOS SERVICIOS”, inclusive de los errores cometidos en su ejecución, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en “LOS SERVICIOS”, obligándose a resarcir a “EL FONATUR” de cualquier daño o perjuicio que le pudiera ocasionar dicha situación con la obligación de subsanarla, conforme a lo previsto en este contrato abierto.

**DÉCIMA SEXTA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato abierto, mediante cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo a favor de “EL FONATUR”, carta de crédito irrevocable o fianza expedida por compañía autorizada para ello a favor de “EL FONATUR” por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del presente contrato abierto sin considerar el I.V.A., “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a entregar a “EL FONATUR” la garantía en cuestión, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato abierto. Dicha garantía de cumplimiento del presente contrato abierto será indivisible.

En el supuesto de que los montos originalmente pactados en el presente contrato abierto se modifiquen, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento en el porcentaje mencionado en el párrafo anterior. Dicha previsión opera cuando se modifique el monto, el plazo o la vigencia.

Dicha garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato abierto principal o fuente de las obligaciones del contrato abierto, en la inteligencia que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de “EL FONATUR”.

Si se trata de garantizar con póliza de fianza “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a constituir en la forma y términos previstos por LA LEY, su Reglamento, y demás disposiciones legales en la materia, la póliza a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente instrumento jurídico expedida por institución afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con vigencia igual a la del período de la prestación de “LOS SERVICIOS”, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

Si para garantizar el cumplimiento del presente contrato abierto por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, es mediante fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que se expide a favor de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, y que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el contrato abierto

\_\_\_\_\_.





- d) Por contravenir la cesión de derechos, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente contrato abierto.
- e) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente contrato abierto.
- f) Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato abierto o las disposiciones de “LA LEY”, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- g) Si se comprueba que la manifestación de que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “LA LEY” se realizó con falsedad.
- h) Si se comprueba que la manifestación del artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la realizó con falsedad.
- i) Cuando se agote el equivalente al monto máximo de la garantía de cumplimiento del presente contrato abierto, por concepto de penas convencionales.
- j) Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes proporcionadas por “EL FONATUR”.
- k) Por no presentar la garantía de cumplimiento, en los términos previstos en el presente contrato abierto.
- l) Por presentar una garantía de cumplimiento apócrifa.
- m) En general cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato abierto y de su **Anexo 01** o por cualquier otra causa imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” similar a las anteriormente mencionadas.

“EL FONATUR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” convienen que “EL FONATUR” se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato abierto, sin necesidad de declaración judicial, si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumple las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de “LA LEY”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de “LOS SERVICIOS”, en el plazo establecido, con las especificaciones contratadas, así como de responder de los defectos, daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento, mala calidad en “LOS SERVICIOS” desempeñados, impericia, negligencia y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que le sea reclamada por “EL FONATUR” en los términos del presente contrato abierto.



Las partes convienen, para el caso de rescisión por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, que ésta se verifique de pleno derecho y sin necesidad de obtener declaración judicial que así lo determine, sujetándose para tal efecto al siguiente procedimiento:

- 1) Se iniciará a partir de que a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 2) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- 3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato abierto deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 1) anterior.
- 4) Cuando se rescinda el contrato abierto se formulará y se notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL FONATUR” por concepto de “LOS SERVICIOS” prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato abierto, se prestaren “LOS SERVICIOS”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL FONATUR” de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL FONATUR” podrá determinar no dar por rescindido el contrato abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato abierto pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato abierto resultarían más desfavorables para “EL FONATUR”.

Al no dar por rescindido el contrato abierto, “EL FONATUR” establecerá con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de LA LEY, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso resulten procedentes.

**DECIMA OCTAVA.-** Las partes están de acuerdo en que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato abierto cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS SERVICIOS” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato abierto, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos

supuestos “EL FONATUR” reembolsará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato abierto correspondiente; bastando para tal efecto que “EL FONATUR” dé el aviso por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con 15 (quince) días naturales de anticipación exclusivamente. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta de conformidad y sin reservas legales la terminación anticipada de este contrato abierto.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quisiera dar por terminado el presente contrato abierto, tendrá que solicitarlo a “EL FONATUR” y sólo en caso de negativa, podrá ejecutar las acciones legales correspondientes.

“EL FONATUR” podrá suspender temporalmente y en cualquier momento, en todo o en parte, el cumplimiento del presente contrato abierto, previo pacto entre las partes del plazo de suspensión por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato abierto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que se hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, de no resultar posible lo anterior se podrá dar inicio a la terminación anticipada del contrato abierto.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato abierto, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados o demostrados por la parte correspondiente.

En este caso, y en cualquier otro, siempre y cuando esté debidamente justificado y las partes expresen su conformidad, se podrá modificar el contrato abierto en aumento o reducción de fecha o plazo de ejecución, así como de monto mediante el convenio correspondiente, no procediendo en este caso la aplicación de penas convencionales por atraso.

No obstante lo anterior, “EL FONATUR” bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de “LOS SERVICIOS” en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente efectuados.

**DECIMA NOVENA.** - En caso de existir atraso por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en la prestación de “LOS SERVICIOS” por causas imputables a él mismo, “EL FONATUR” aplicará penas convencionales por incumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del contrato.

#### **PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de “LA LEY” y 96 de su “REGLAMENTO”, se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las entregas de los envíos por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” adjudicado del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, respecto de los tiempos establecidos el presente contrato abierto, sobre el valor del servicio mensual entregado con atraso, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). en el entendido que el monto de las penalizaciones no podrá exceder del monto de la garantía del contrato.

#### **DEDUCCIONES**



En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que resulte adjudicado, incurra en incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio materia del presente contrato, “EL FONATUR”, aplicará, según corresponda, una deducción del 1 % (uno por ciento) sobre el monto de los servicios prestados de forma parcial o deficientemente, el cual se aplicará en la factura que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que resulte adjudicado, presente para su cobro. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá del monto de la garantía del contrato por “LOS SERVICIOS” no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); dichas deducciones se aplicarán de conformidad con los siguientes supuestos:

- a) No entregar las guías solicitadas, en los plazos estipulados;
- b) No presentar los entregables estipulados en este Anexo;
- c) En caso de pérdida o deterioro del envío por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”;
- d) Por cualquier deficiencia en contravención a los niveles de “LOS SERVICIOS”.

Dichas penas las cubrirá “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “EL FONATUR”, mediante la aplicación y descuentos de los pagos que le correspondan a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La aplicación de penas convencionales se debe ajustar a lo siguiente:

1. “EL FONATUR” a través de un oficio notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la(s) pena(s) convencional(es) a que se encuentra sujeto por atraso de sus obligaciones contraídas.
2. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder por escrito dentro de un lapso de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, manifestando a lo que a su derecho convenga, ya que de no hacerlo se considerará como aceptación de su parte y “EL FONATUR” procederá a aplicar la pena correspondiente.
3. Analizando lo manifestado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONATUR” rectificará o ratificará la procedencia de la pena convencional imputada y procederá al trámite correspondiente.
4. Las penas convencionales procedentes, deben ser aplicadas en:
  - 4.1. La factura que ampare el pago del “LOS SERVICIOS”.
  - 4.2. Con cheque de caja a favor de “EL FONATUR”, en caso de que ya no sea posible aplicarlo en las facturas. En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, acepta que en caso de no pagar la pena convencional, “FONATUR” podrá aplicar deducciones al pago que tenga a favor de éste en términos del artículo 53 Bis de LA LEY y 97 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA.-** “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce que los derechos de autor y de propiedad industrial que sean susceptibles de ser registrados y patentados, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, respectivamente, que resulten de “LOS SERVICIOS” descritos en este contrato abierto, serán propiedad del “EL FONATUR” exclusivamente, y en consecuencia, cualquier código fuente desarrollado así como los rendimientos derivados de su explotación, aprovechamiento o venta conforme a las leyes aplicables en la materia, pasarán únicamente a beneficio del “EL FONATUR”, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se reserva derecho alguno sobre “LOS SERVICIOS”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Las partes señalan como su domicilio para fines del presente contrato abierto:

“EL FONATUR”: Tecoyotitla No. 100, Col. Florida,  
C.P 01030, Ciudad de México.  
Tel. 5090-4200

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio convencional, deberá notificarlo a la otra por escrito dentro de los 15 días naturales anteriores a dicho cambio. Mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio los avisos, notificaciones y demás diligencias de carácter judicial o extrajudicial, se practicarán válidamente en los domicilios indicados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Queda expresamente pactado que el hecho de que “EL FONATUR” no hiciera uso de sus derechos conforme a lo dispuesto en este contrato abierto, no significa ni implica renuncia de los mismos, ni impedimento legal para ejercitarlos posteriormente.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** En todo lo no previsto en este contrato abierto, se estará a lo dispuesto en LA LEY, su Reglamento en vigor, y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL FONATUR” siendo de aplicación supletoria en lo que corresponda el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás leyes que en razón de su naturaleza jurídica le son aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 110, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que se haya generado con motivo del presente contrato abierto es pública, salvo aquello que en términos de la normatividad en la materia antes citada sea confidencial y/o se clasifique como reservada.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato abierto, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, la solicitud de conciliación en términos de lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY. En caso de no existir conciliación, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato abierto serán resueltas por los tribunales federales competentes



en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Para la recepción de “LOS SERVICIOS” “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” comunicará por escrito a “EL FONATUR” el cumplimiento de “LOS SERVICIOS” que se le encomendó, a efecto de que este último verifique que está realmente prestado dentro del plazo establecido en el presente contrato abierto, para proceder a su recepción formal, conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto establece “LA LEY” y demás disposiciones Reglamentarias Administrativas.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANTICORRUPCIÓN.-** Las Partes expresamente reconocen y acuerdan que durante el procedimiento de contratación, durante la ejecución del Contrato abierto y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, no cometieron ni cometerán actos de corrupción y se obligan a conducirse con ética y en apego a la Ley, y que cumplirán y adoptaran medidas razonables para asegurar que sus empleados clave (personas identificadas que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este contrato, tales como accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados), y sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o aquellos que con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato abierto, cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula, entre otras acordar con sus subcontratistas, en los contratos que al efecto celebren, que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de combate a la corrupción se establecen en el presente Contrato abierto.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá informar de manera inmediata a la “EL FONATUR” cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus empleados clave, por lo que deberá dar acceso a las autoridades gubernamentales o instancias competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

Congruentes con lo antes expuesto, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá informar de manera inmediata a la Entidad Contratante:

- i. Cualquier petición o demanda recibida por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, o cualquiera de sus subcontratistas que pudieran constituir una violación a las leyes en materia de combate a la corrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a la anticorrupción; o
- ii. Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con actos de corrupción en contra del “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, sus empleados clave, sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, cualquier otro que intervenga en el Contrato.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato abierto en tres tantos, rubrica al margen en todas sus fojas útiles y en la foja final firma al calce en la Ciudad de México, el día ---- de ----- de -----.

**POR "EL FONATUR"**

**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**



XXXXXXXXXXXXXX  
APODERADO

XXXXXXXXXXXXXX  
APODERADO

**POR “EL FONATUR”**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**NOTA:**

El presente modelo de contrato abierto podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de “EL FONATUR”, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo, para su formalización con el prestador del servicio que resulte ganador del presente procedimiento de contratación.

A N E X O 0 3

**FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.**

QUE ES A FAVOR DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, PARA GARANTIZAR POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” \_\_\_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CON IMPORTE DE \$----- (------ PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “**SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL**



**TURISMO, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. Y FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA, No. EN COMPRANET: **IA-021W3N003-E65-2021**.

SI PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ES MEDIANTE FIANZA, ÉSTE SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR “LA LEY” DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, LA PÓLIZA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO \_\_\_\_\_, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE “LA LEY” DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, MÁS SEIS MESES A PARTIR DE QUE CONCLUYA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” DEL CONTRATO. LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

A) QUE SE EXPIDE A FAVOR DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO \_\_\_\_\_.

B) QUE PARA SER LIBERADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO \_\_\_\_\_, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE “LA LEY” DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE “LA LEY” DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIAN AL DERECHO QUE LES OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO \_\_\_\_\_, DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO \_\_\_\_\_ A ENTERA SATISFACCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE “EL FONATUR” PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE



CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO \_\_\_\_\_.



VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

F O R M A T O 0 1

[En papel membretado del participante]

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET: IA-021W3N003-E65-2021

Yo, \_\_\_(nombre)\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica (y en su caso firma del contrato), a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio. - Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):	
Correo electrónico (opcional):		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):		

Nombre y domicilio del apoderado o representante:
---



Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la proposición:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa original).

**Notas:**

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente.
- 2.- El Licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

F O R M A T O 0 2

*[En papel membretado del participante]*



**MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA**

**No. EN COMPRANET: IA-021W3N003-E65-2021**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_ **(ANOTAR NÚMERO Y OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA)** \_\_\_\_\_.

En el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ **(ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

**POR EL LICITANTE**

(Nombre de la Empresa)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

**F O R M A T O 0 3**

*[En papel membretado del participante]*



**DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET: IA-021W3N003-E65-2021

Quien suscribe, Sr. (*escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal*) en mi carácter de (*términos en que este otorgando el mandato*), representante legal de, (*escribir el nombre de la persona física o persona moral*) lo que acreditó con (*datos del documento que acredite su personalidad*), "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "La Ley".

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

NOTA: En el supuesto de que el Licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 0 4

[En papel membretado del participante]

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET: IA-021W3N003-E65-2021

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.



**Fondo Nacional de Fomento al Turismo  
P R E S E N T E**

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal), “**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del FONATUR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e ,**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el Licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**F O R M A T O 0 5**

*[En papel membretado del participante]*

**ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE “LA LEY” DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA**

**No. EN COMPRANET: IA-021W3N003-E65-2021**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ **(1)**



\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_.

**PRESENTE**

**CON REPRESENTANTE**

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones mi representada, \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ tiene interés en participar, por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 29, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con facultades suficientes para comprometerme, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad, para lo cual proporciono los siguientes datos:

-----  
**SIN REPRESENTANTE**

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de “La Ley” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica. Sin embargo, me permito informar los siguientes datos:

**DATOS DEL LICITANTE**

- Registro Federal de Contribuyentes:
- Nombre:
- Domicilio Fiscal:
- Descripción del objeto social:
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

- Registro Federal de Contribuyentes:
- Nombre:
- Domicilio Fiscal:
- Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE PRESENTACION:
- Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.



(2)	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

F O R M A T O 0 6

*[En papel membretado del participante]*

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA**

**No. EN COMPRANET: IA-021W3N003-E65-2021**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.



Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de El Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de dicha Ley, y demás disposiciones aplicables y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.



Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

F O R M A T O 0 7

*[En papel membretado del participante]*

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA**

**NO. EN COMPRANET: IA-021W3N003-E65-2021**

Con este documento presento mi proposición técnica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a: \_\_\_\_\_ **(1)** \_\_\_\_\_, la cual se integra de la siguiente manera:  
**PARTIDA** \_\_\_\_\_ **(2)** \_\_\_\_\_.

**Descripción Completa de los servicios**

**(3)**



**Deberá transcribir el Anexo 01 completo e íntegro, referido en el inciso “a) Información necesaria para identificar los servicios requeridos”, establecido en el numeral II de la Convocatoria.**

**NOMBRE DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_ **(4)** \_\_\_\_\_.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_ **(5)** \_\_\_\_\_.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_ **(6)** \_\_\_\_\_.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>NUMERO</b>	<b>INSTRUCCION</b>
<b>(1)</b>	<b>Incluir el objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Consolidada Electrónica</b>
<b>(2)</b>	<b>Anotar el número de partida</b>
<b>(3)</b>	<b>Anotar la descripción completa de los servicios</b>
<b>(4)</b>	<b>Anotar el nombre del Licitante</b>
<b>(5)</b>	<b>Anotar el nombre del representante legal de la empresa Licitante</b>
<b>(6)</b>	<b>Firma del representante legal</b>

F O R M A T O 0 8

[En papel membretado del participante]

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET: IA-021W3N003-E65-2021

**EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN FORMATO LIBRE, PERO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

Con este documento presento mi proposición económica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a (1), la cual se integra de la siguiente manera:

**SUBPARTIDA 1.- "EL FONATUR"**

OFICINAS CENTRALES

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CDMX y Zona Conurbada	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg.			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Nayarit	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. ( <b>URGENTE</b> )			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante ( <b>URGENTE</b> )			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Sinaloa	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			

		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Cancún	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Loreto	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Los Cabos	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
-----	----	----------	-----------------	-----	---------------



Oficinas Centrales	CIP Huatulco	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	CIP Ixtapa	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Cualquier otra Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Estados Unidos	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Canadá	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Centroamérica	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Caribe	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Sudamérica	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			



De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Europa	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Asia	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Oceanía	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	África	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			



		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Cualquier país del mundo	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

CIP NAYARIT

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Nayarit	A cualquier parte del Estado de Nayarit	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Nayarit	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

CIP SINALOA

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Sinaloa	A cualquier parte del Estado de Sinaloa	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Sinaloa	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

CIP CANCÚN

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Cancún	A cualquier parte del Estado de Quintana Roo	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Cancún	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

*CIP LORETO*

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Loreto	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Loreto	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

*CIP LOS CABOS*



De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Los Cabos	A cualquier parte del Estado de Baja California Sur	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Los Cabos	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

*CIP HUATULCO*

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Huatulco	A cualquier parte del Estado de Oaxaca	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Huatulco	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			



De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**CIP IXTAPA**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Ixtapa	A cualquier parte del Estado de Guerrero	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
CIP Huatulco	A cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			

En el caso de que los paquetes rebasen el peso señalado en el presente Anexo Técnico, se pagará el cargo adicional que resulte de aplicar la tarifa por peso volumétrico que oferte "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**SUBPARTIDA 2.- "FONATUR TREN MAYA"**

LUGAR 1.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficinas Centrales	Cualquier país del mundo	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 2.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
API Huatulco	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 3.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
API Los Cabos	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 4.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur La Paz, B.C.S.	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 5.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Santa Rosalía	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			



LUGAR 6.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur San Felipe	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 7.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Puerto Peñasco	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 8.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Mazatlán	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 9.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Guaymas	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 10.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur San Blas	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 11.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Campo de Golf Palma Real	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 12.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Campo de Golf Litibú	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 13.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Hotel Desert Inn San Ignacio	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 14.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Cozumel	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			



		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Marina Fonatur Cozumel	Cualquier país del mundo	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 15.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Hotel Desert Inn Loreto	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 16.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 1, Selva 1 (Palenque - Villa El triunfo)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			



		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			
--	--	--	--	--	--

LUGAR 17.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 1, Selva 1 (Palenque - Villa El triunfo) Inmueble en Tenosique, Tabasco. <b>(Domicilio pendiente)</b>	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 18.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 1, Selva 1 (Villa El Triunfo - Escárcega)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 19.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 2, Golfo 1 (Escárcega - Calkiní))	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			



De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. ( <b>URGENTE</b> )			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante ( <b>URGENTE</b> )			

LUGAR 20.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 2, Golfo 1 (Escárcega - Calkiní) Inmueble en San Francisco de Campeche, Campeche. ( <b>Domicilio pendiente</b> )	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. ( <b>URGENTE</b> )			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante ( <b>URGENTE</b> )			

LUGAR 21.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. ( <b>URGENTE</b> )			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante ( <b>URGENTE</b> )			

LUGAR 22.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal) Inmueble en Mérida, Yucatán. ( <b>Domicilio pendiente</b> )	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. ( <b>URGENTE</b> )			



De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 23.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 3, Golfo 2 (Calkiní - Izamal) Inmueble en Mérida, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 24.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 4, Golfo 3 (Izamal - Cancún) Inmueble en Valladolid, Yucatán. <b>(Domicilio pendiente)</b>	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 25.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 4, Golfo 3 (Izamal - Cancún) Inmueble en Valladolid, Yucatán.	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			



<b>(Domicilio pendiente)</b>		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			
------------------------------	--	--	--	--	--

**LUGAR 26.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 27.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum) Inmueble en Playa del Carmen, Quintana Roo. <b>(Domicilio pendiente)</b>	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 28.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 5, Caribe 2 (Cancún - Tulum) Inmueble en Puerto Morelos, Quintana Roo. <b>(Domicilio pendiente)</b>	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 29.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 6, Caribe 1 (Tulum - Bacalar)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 30.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 7, Selva 2 (Bacalar - Escárcega)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 31.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 7, Selva 2 (Bacalar - Escárcega)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 32.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Tramo 7, Selva 2 (Bacalar - Escárcega)	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

En el caso de que los paquetes rebasen el peso señalado en el presente Anexo Técnico, se pagará el cargo adicional que resulte de aplicar la tarifa por peso volumétrico que oferte "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

### **SUBPARTIDA 3.- "FONATUR INFRAESTRUCTURA"**

#### LUGAR 1.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficina Central/ Corporativo	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Oficina Central/ Corporativo	Cualquier país del mundo	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			



LUGAR 2.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "D" (Cancún, Estado de Quintana Roo).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 3.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "B" (Huatulco, Estado de Oaxaca).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 4.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "A" (Ixtapa, Estado de Guerrero).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

LUGAR 5.

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
-----	----	----------	-----------------	-----	---------------



Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "C" (Los Cabos, Estado de Baja California Sur).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 6.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "C" (Loreto, Estado de Baja California Sur).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 7.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y Servicios "E" (Litibú, Estado de Nayarit).	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			
		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**LUGAR 8.**

De:	A:	Concepto	Precio Unitario	IVA	Importe Total
Gerencia de Control y Seguimiento de Contrato, Obras y	Cualquier Ciudad de la República Mexicana	Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. (Ordinario)			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante (Ordinario)			



Servicios "E" (Playa Espiritu, Estado de Sinaloa).		Mensajería con peso de 0.001 a 1.000 Kg. <b>(URGENTE)</b>			
		Paquetería de 1.001 Kg. en adelante <b>(URGENTE)</b>			

**PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LA PARTIDA UNICA:**

El precio de los servicios ofertados deberá ser sin condicionamiento, igual general y fijo durante toda la vigencia del contrato y no estará sujeto a escalación.

Asimismo, para la elaboración de su proposición económica, el Licitante deberá tomar en cuenta todas las características del servicio solicitado en el numeral II de esta Convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:



F O R M A T O 0 9

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Dirección de Administración y Finanzas

**AT'N: C.P. BLANCA VALLEJO GUZMÁN**  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

<b>No. en Compra Net:</b>	IA-021W3N003-E65-2021
<b>DESCRIPCION:</b>	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. Y FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), “MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, (que no me encuentro) (para el caso de persona física) (que mi representada, sus accionistas y asociados) (para el caso de persona moral), (no me encuentro para el caso de persona física) (no se encuentran) (para el caso de persona moral) en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra establece:

*“Artículo 49. Incurrirá en **Falta administrativa no grave** el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*



...

**IX.** *Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales”.*

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

---

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

F O R M A T O 1 0

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL CONSOLIDADA ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET: IA-021W3N003-E65-2021

*Documentación que deberá presentarse como parte de la proposición:*

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
<b>VI. Documentos y datos que deben presentar los Licitantes.</b>			
VI.1	Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el Licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el <b>FORMATO 01</b> de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 de "El Reglamento", así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.		
VI.2	Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. <b>FORMATO 02</b>		
VI.3	Escrito, bajo protesta de decir verdad, en los términos del FORMATO 03 de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de "La Ley".		
VI.4	Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>FORMATO 04</b>		
VI.5	Escrito que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 fracción VI de "La Ley". <b>FORMATO 05</b>		
VI.6	IDENTIFICACIÓN OFICIAL  Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante entregará, junto con su proposición, vía sistema CompraNet, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.		

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
VI.7	Escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si pertenece o no al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, debiendo presentar el <b>FORMATO 06</b> con la información solicitada en el mismo.		
VI.8	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión, o bien, la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA de conformidad con lo previsto en el artículo, fracción VI, Inciso j) 39 de “El Reglamento”.		
VI.9	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión, o bien, la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción VI, Inciso j) de “El Reglamento”		
VI.9 Bis	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud, o bien, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, tanto del licitante como de los que éste subcontrate.		
VI.10	Escrito libre en el que manifieste que acepta que se tendrá como no presentada su proposición, y en su caso, la documentación requerida en la presente convocatoria, cuando el archivo electrónico no pueda abrirse por contener un virus informático, o por cualquier otra causa ajena a “EL FONATUR”.		
VI.11	Declaración escrita en la que manifiesten el licitante que conoce y acepta todos los requerimientos y condiciones establecidas en la convocatoria.		
<b>IV.1 Aspectos Técnicos</b>			
IV.1.	En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones presentadas vía sistema compranet, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos y de conformidad con el <b>ANEXO 01</b> .  Nota: Junto con el Curriculum solicitado en el inciso 25) de las <b>Especificaciones técnicas</b> , cada licitante deberá presentar como acreditación de la experiencia de un año, al menos un contrato que haya celebrado de la misma naturaleza con la prestación de servicios (similares o iguales a los solicitados).		
	El Licitante presentará su proposición técnica, conforme al <b>FORMATO 07</b>		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
<b>IV.2 Requisitos Económicos</b>			
<b>IV.2</b>	El Licitante presentará su proposición económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al <b>FORMATO 08</b> .		

**ENTREGA**

**RECIBE**

---

**REPRESENTANTE DEL LICITANTE**

---

**PRESIDENTE DEL ACTO**

**Notas informativas**



***“Requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones previstas en la LAASSP, LOPSRM, LFACP, LAPP y RISFP”***

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos pactados en las bases de colaboración celebradas entre la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) al amparo del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, hacemos de conocimiento a los participantes en los procedimientos de contratación los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones establecidas en La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) y Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), en materia de contrataciones públicas.

**I.- REQUISITOS PARA LA DENUNCIA Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Los requisitos para realizar la denuncia se encuentran establecidos en el artículo décimo de los *“Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como en los artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA, por lo que para realizar una denuncia deberá tener los siguientes datos:

- 1. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o indicios mínimos que permitan establecer una investigación.*
- 2. Datos de identificación del servidor público denunciado o del presunto infractor, en tratándose de asuntos de la LFACP.*
- 3. Los escritos presentados por las instituciones denunciantes se deberán acompañar de los elementos probatorios correspondientes.*
- 4. El señalamiento bajo protesta de decir verdad, tratándose de denuncias presentados por particulares en términos de la LFACP.*
- 5. Nombre de la dependencia o entidad en la que ocurrieron los hechos.*  
*Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o indicios mínimos para llevar a cabo la investigación para que proceda la queja o denuncia, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la LFRASP, se concluirá por archivo de falta de elementos.*

**Medio a través del cual se podrán realizar las denuncias, artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA.**

*“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

...



II. *Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley;*

*Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.*

*Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.*

*Artículo 92. Las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.*

*Artículo 93. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.”*

## **II.- AUTORIDAD ANTE QUIEN SE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA**

De acuerdo al artículo 3, fracción II de la LGRA son autoridades Investigadoras:

*“I. La autoridad en la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;*

*II. Los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas.”*

De acuerdo al artículo 3, fracción III de la LGRA son autoridades Substanciadoras:

*“I. La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;*

*II. Los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora.”*

De acuerdo al artículo 3, fracción IV de la LGRA es autoridad Resolutora:



*“Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.”*

De acuerdo al artículo 9 de la LGRA:

*“En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:*

- I. Las Secretarías;*
- II. Los Órganos internos de control;*
- III. La Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas;*
- IV. Los Tribunales;*
- V. Tratándose de las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos de los poderes judiciales, serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, conforme al régimen establecido en los artículos 94 y 109 de la Constitución y en su reglamentación interna correspondiente; y los poderes judiciales de los estados y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como sus consejos de la judicatura respectivos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 122 de la Constitución, así como sus constituciones locales y reglamentaciones orgánicas correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior y de las Entidades de fiscalización de las entidades federativas, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos, y*
- VI. Las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, de conformidad con las leyes que las regulan. Para tal efecto, contarán exclusivamente con las siguientes atribuciones:*
  - a) Las que esta Ley prevé para las autoridades investigadoras y substanciadoras;*
  - b) Las necesarias para imponer sanciones por Faltas administrativas no graves, y*
  - c) Las relacionadas con la Plataforma digital nacional, en los términos previstos en esta Ley.”*

Con base en el párrafo anterior y en concordancia con el artículo 3 inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, los titulares de los órganos internos de control en las dependencias, entidades y en la Procuraduría General de la República y con los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades de dichos órganos, tendrán el carácter de autoridad.



Por lo anterior se podrá llevar a cabo la denuncia al:

Vía telefónica:

**01 800 11 28 700 en el interior de la Republica**  
**2000 2000 y 2000 3000 ext. 2164 en la ciudad de México**

En Línea:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>

A través de Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECA):

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Presencial:

En el espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia:

Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

A través del Órgano Interno de Control en FONATUR

**Tecoyotitla 100, 1er. Piso Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030 en la Ciudad de México**

### III.- LAS SANCIONES EN LA LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP Y RISFP

#### **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Artículo 59.** *Los Licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de “La Ley” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

*Cuando los Licitantes injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*



**Artículo 60.** *La Secretaría de la Función Pública, además podrá inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por “La Ley” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

*I. Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.*

*II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.*

*III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.*

*IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.*

*V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de “La Ley” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y*

*VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.*

*Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.*

*Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.*



*En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.*

**Artículo 62.** *La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

*La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere La Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.*

### **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas**

**Artículo 77.** *Los Licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

**Artículo 78.** *La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

*I. Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;*

*II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;*

*III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y*

*IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;*

*V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y*



*VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.*

*Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.*

*Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.*

**Artículo 80.** *La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por “La Ley” Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

*La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere La Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella o de imponer sanciones administrativas, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.*

### **Ley General de Responsabilidades Administrativas**

**Artículo 81.** Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:

- I.** Tratándose de personas físicas:
  - a)** Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
  - b)** Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;

- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

**II.** Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.



Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

### **Ley de Asociaciones Pública Privada**

**Artículo 130.** *Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, en “La Ley” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en “La Ley” de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

*I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;*

*II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.*

*III. Personas físicas o morales y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;*

*IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y*

*V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.*

*Para estos efectos, se entenderá que una o varias personas, físicas o morales, tienen el control de una persona moral cuando estén en posibilidad de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:*



a. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;

b. Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o

c. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

**Artículo 131.** *La inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública imponga en términos del artículo 130 de esta Ley no será menor a tres meses ni mayor a cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.*

**NOTA:** *Las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, en términos del tercer transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicadas en el Diario oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.*

#### **NOTA INFORMATIVA:**

##### ***“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”***

*A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos sujetos a “La Ley” de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados.*

*Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.*

*El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.*



*Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.*

*De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.*

*Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.*

*En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.*

*Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y*

*Los Licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control del FONATUR, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.*

*Lo anterior observando lo establecido en la Sección II, Numeral 6 y 8 del Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.*